Sección Judicial

REMATES

FRIGORÍFICO YAGUANE S.A.C.I.F. Y A. S/QUIEBRA S/INC. VENTA PLANTA FABRIL

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 19, Sec. N° 37, sito en MT de Alvear 1840 PB CABA comunica por 5 días en autos "Frigorifico Yaguane S.A.C.I.F. y A. s/Quiebra s/Inc. venta Planta Fabril" (N° 32430/1992/4), que los martilleros F. Viera Feijoo, J. Sarachaga y A. Keller rematarán EL 15 DE JULIO DE 2025 A LAS 11:30 HS. en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545 CABA, en "block", con una base total de u$s 2.142.436, 50, con un piso consistente en que los pesos que resulten de la conversión al tipo de cambio oficial de los dólares no puede ser inferior al equivalente a u$s 1.617.029, 45 reconvertidos al tipo de cambio Dólar Mep, los siguientes bienes: a) el 100 % del inmueble sito en Ruta 3 km 38:100, de Virrey del Pino, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As., Matrícula N° 59104, Nom. Catast. Circunsc.VI, Parcela 800 d, Partido 070, Pda. 034341, Base U$S 2.080.758; b) el 100 % de los bienes muebles prendados (maquinarias y mobiliario), Base U$S 52.426, 50 y c) el resto de los muebles, Base U$S 9.252. La venta se hará al contado, efectivo y al mejor postor, y el precio podrá abonarse en pesos al tipo de cambio vendedor del BNA del día inmediato anterior a la fecha en que se ingrese el pago, seña 30 %, comisión 3 %, más IVA. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0, 25 en el acto del remate y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta judicial del Banco Ciudad, Suc. Tribunales, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr.584). Hácese saber que será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte del eventual adquirente sin previo pago oportuno del precio de venta de los bienes sometidos a subasta. Hágase saber a los interesados que la concurrencia al acto de subasta implicará el conocimiento del contenido total de las actuaciones de la quiebra y éste incidente, de haber inspeccionado los bienes y noción del estado en que se encuentran los mismos. La entrega de posesión e inscripción del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante los instrumentos correspondientes, que deberán diligenciarse dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta. En caso de ser requerida por el comprador, la escrituración se cumplirá por el escribano que el mismo proponga. Los gastos que la transferencia del inmueble irrogue deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Los bienes se rematarán en el estado de ocupación en que se encuentran, señalándose que, habiendo sido exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Los impuestos, tasas y contribuciones comunes del inmueble que se devengaren a partir del decreto de quiebra se trasmiten con la cosa sobre la que recaen y su nuevo titular deberá atender el pago de las mismas en caso de que los fondos obtenidos en el remate no alcancen a satisfacerlas. Las tasas, sellados u otras contribuciones que demanden la realización de los trámites de inscripción y otros delegados estarán en cabeza del comprador. Estará a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda por IVA sobre los bienes muebles y otro impuesto o tasa que grave la venta, y el impuesto sobre la venta de bienes inmuebles establecido por la Ley 23905:7.7. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, la cesión de los derechos del boleto de compraventa o de la documentación inherente a la venta, la transferencia de las participaciones accionarias de la adjudicataria o cualquier forma de sustitución de quien devenga adjudicatario, el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial y exhibir el respectivo instrumento en ese mismo momento, bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y -en su caso-hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la fecha de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Secretaria con presencia de los martilleros e interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales.Se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Días de Exhibición: 10 y 11 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Informes: 1141715967 y/o 1150636363. Se hace saber que para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal www.csjn.gov.ar ir al Link Oficina de Subastas -

Trámites: Turno registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB C.A.B.A. Esta publicación debe ser efectuada sin previo pago (LCQ: 273:8). Buenos Aires, 24 de junio de 2025. María Carolina Lorenzo Duran, Secretaria.

jun. 30 v. jul. 4

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 5 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 02/06/25 se ha decretado la Quiebra de BORJAS GUSTAVO NESTOR, DNI 16.913.230 con domicilio en calle Juana Azurduy n° 750 de la ciudad de Mar del Plata autos "Borjas Gustavo Nestor s/Quiebra (Pequeña)", expte. 14.921 Sindico designado CPN Adalderto Fabio Colombato atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 21-8-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico borjagustavon14921@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento. 4) Se fija 2-10-25 y 13-11-25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "Van Damme Veronica Cristina s/Concurso preventivo (Pequeño)", Expte. MP-8217-2025, con fecha 11/05/2025 se resolvió decretar la apertura de concurso preventivo de VERONICA CRISTINA VAN DAMME, DNI 29.314.037. Se fija hasta el día 18/08/2025 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico CPN Maria Irene Lavarello, en Avda. Luro 3894-1º ”A” de Mar del Plata, días hábiles judiciales, de 14 a 20 hs. con cita previa (cel. 2235259912). Mar del Plata, 18 de junio de 2025.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-202-23, interno N° 3614 caratulada "Vincenti Francisco Nicolas s/Desobediencia y Hurto -Hecho I-, Hurto y Amenazas -Hecho II- (Art. 239, 162 Y 149 Bis del C.P.) a Gabriela Bramajo en Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a VINCENTI FRANCISCO NICOLAS, titular del DNI DNI 43907024, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de junio de 2025. Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -202-23 Interno N° 3614 caratulada "Vincenti Francisco Nicolas s/Desobediencia y Hurto -Hecho I-, Hurto y Amenazas -Hecho II- (Art. 239, 162 y 149 Bis del C.P.) a Gabriela Bramajo en Dolores" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Vincenti Francisco Nicolas de nacionalidad argentina DNI 43907024, nacido el 03/03/2002 en Dolores hijo de Francisco Vincenti y de Natalia Alday con último domicilio conocido en la Calle Gorriti - Nro. 150 - de la localidad de Dolores, en orden de los delitos hecho I calificado como constitutivo del delito de "Desobediencia y hurto" previsto y sancionado por el artículo 239 y 162 del C.P y el hecho II calificado como constitutivo de los delitos de "Hurto y Amenazas" en concurso real entre si previsto y sancionado por los artículos 162 y 149 bis del C.P. por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 26 de diciembre del año 2023 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Registrese - Notifiquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mi Matias Andres Facio - Secretario Juzgado en lo Correccional Nº 3 Dolores.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EMANUEL ÁNGEL MIRANDA, titular del DNI N° 32.515.448, a presentarse a hacer valer sus derechos (arts. 341 y 681 del CPCC del CCyC). Moreno, en la fecha de su firma. Marcos Di Meglio, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 05 de mayo de 2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. AZAR LOURDES ARACELI, DNI Nº 38360849, con domicilio real en calle 170 entre 512 y 513 N.º 1815 de la localidad de Melchor Romero, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Sebastian Negri con domicilio en calle 14 Nº 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 30/06/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del sindico, a saber, Banco BBVA, Caja de Ahorro, CBU 0170340340000081986673, Alias Sebastian-Negri.

Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 29/08/2025, e informe general el día 10/10/2025. La Plata, junio de 2025.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Val, hace saber que el 09/06/2025 se decretó la Quiebra de la Sra. MARÍA JOSÉ HERRERA, argentina, DNI Nº 32.764.171, con domicilio real en calle Carmona Nº 754 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 12 agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat mediante correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Datos de contacto: Sarmiento nro. 274 de Dolores, lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Celular de contacto 221-4209605. Presentación del Informe Individual 19 de septiembre de 2025, Informe General 31 de octubre 2025. Dolores, 23/06/2025. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEÑALBA NATALIA ROMINA en su calidad de víctima en causa nro. 20573 seguida a Bartoli José Alberto por el delito de Amenazas, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 23 de junio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 6 de junio de 2025".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- "mdp///del Plata, 6 de junio de 2025.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).----Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Bartoli José Alberto restriccion de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima sra. Peñalba Natalia Romina, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.-...IV.- Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 1 de abril de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientas reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 74 nro. 5300 comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). y restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima sra. Peñalba Natalia Romina, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V.- Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...VII.- A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución.- VIII.- Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género, líbrese oficio a la División Género de la Municipalidad de Necochea, a la Jefatura de Policia de Necochea y Comisaría de la Mujer de Necochea a los fines se tome nota debida nota en los libros la restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Bartoli José Alberto con domicilio en calle 74 nro. 5300 de la ciudad de Necochea respecto de la víctima sra. Peñalba Natalia Romina con domicilio en calle 40 nro. 2456 de Necochea, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP, venciendo la misma el 1 de abril de 2027.-...X.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 11-3322/23 y causa 15761 del Juzgado en lo Correccional Nº1 Necochea".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA ESTER SALVINI en su calidad de víctima en causa nro. 20532 seguida a Muñoz Buxton Nelson Cristian por el delito de Desobediencia, Amenazas y Coacción, la Resolución que a continuación de transcribe: " mdp//del Plata, 23 de junio de 2025- Autos Y Vistos Téngase presente lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "declarar la nulidad de la resolución dictada por el Juez de Ejecución Penal N° 1 de Mar del Plata de fecha 20/05/2025 que resuelve en el apartado I.- Imponer al Nelson Cristian Muñoz Buxton restricción de acercamiento respecto de la Sra. María Ester Salvini, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un

radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restriccion vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa (arts. 27 del C.P., 201, 207, 210, 380, 447 y cc del C.P.P., 18 de la C.N., 10 de la C. Pcial.), se dispone: I.- hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que debera seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el dia 21 de febrero de 2028, siendo tales: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 513 nro. 1556 de Quequén, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber la presente resolución". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LLAMAZARE ENZO RAUL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-10869-24 (RI 10873/4), seguida al mismo en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 27/02/2025 por la Seccional Policial de Claypole, dispóngase la citación por edictos del encausado Llamazare Enzo Raul debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-10869-24, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital".- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Ibarra Liliana Ester. Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Maria Del Carmen Campodonico, sito en calle Alvear 465 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados “Garay Gonzalo Nicolas s/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 21.670, con fecha 12 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de GONZALO NICOLAS GARAY, DNI 37.181.527, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 15 de septiembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 27 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 15 de diciembre de 2025. Quilmes, 17 de junio de 2025. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a HECTOR JAVIER ARMOA, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en causa Nº 07-00-62408-23 (nº interno 8956) caratulada "Armoa Hector Javier s/Robo simple en grado de tentativa" lo siguiente: "///field, fecha de la firma digital.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-62408-23 (nº interno 8956) seguida a Hector Javier Armoa por el delito de robo simple en grado de tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-62408-23 (nº interno 8956) respecto a Hector Javier Armoa a quien se le imputara el delito de robo simple en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 7 de septiembre de 2023 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Hector Javier Armoa, titular de DNI Nº 40.195.651, argentino. instruido, soltero, nacido el día 7 de mayo de 1997 en Oberá, provincia de Misiones, con domicilio en la calle San Marcos nro. 65 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria,, hijo de Sandra Dasilva y Hector Armoa, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O5890253, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1681833 A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese".

Fdo.: Carlos Esteban Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar letrado. Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifiquese al encartado Hector Javier Armoa de la extinción de la acción penal dispuesta en fecha 29 de abril de 2025 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Atela Vicente Santos, Secretaría Única, en autos caratulados "Iñiguez Yañez Ethel Vivian s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 95377, hace saber que con fecha 06 de julio de 2020, se decretó la Quiebra de ETHEL VIVIAN IÑIGUEZ YAÑEZ, DNI: 23.898.315, CUIL: 27-23898315-6, domicilio real calle 519 Bis N° 1323, r/ 8 y 9, Ringuelet, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As. La síndico designada Cra. María Lucrecia Echeberria, con domicilio procesal calle 57 Nº 632, Piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 20 de agosto de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936/ 5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificatorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nº 5030-535526/5, CBU: 0140084703503053552656. Se presentará informe individual de créditos el día 15 de octubre de 2025 e informe general a los 30 días del anterior. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 21 de junio de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522).- La Plata 21 de junio de 2025.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez subrogante, Secretaría Única, en autos: "Torres Mayra Genesis y Otro/a s/Abrigo" (Expte. PL-313-2023) a los efectos de notificar a la Sra. CAMILA CLAUDIA JUAREZ el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 17 de junio de 2025. (...) I. Declarar el estado de adoptabilidad de Darius Matias Uriel Torres con DNI 58.118.088, nacido el 6/2/2020, y Mayra Genesis Torres con DNI 59.643.705, nacida el 8/12/2022, hijos biológicos de los Sres. Camila Claudia Juarez con DNI 38.423.539 y Gerardo Oscar Torres con DNI 32.650.811; conforme a los argumentos expresados y lo dispuesto por los artículos 3, 5, 7, 9 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño ley nacional 23849, los artículos 594, 595, 607 inc.c, 608, 609 y 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, los artículos 3, 7, 39, 40 y 41 de la ley nacional 26601, los artículos 2, 7, 10, 12 de la ley provincia 14528, los artículos 4, 6, 7, 19, y 35 bis de la ley provincial 13298, y el artículo 35 bis del decreto provincial 300/05. II. Comunicar en forma electrónica esta decisión al Registro de postulantes a guardas con fines de adopción de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del sistema de Banco De Niños. III. Dejar constancia que la presente declaración de adoptabilidad implica la privación de la responsabilidad parental de los progenitores indicados en el punto I de esta parte resolutiva. IV. Librar oficio al ANSES a fin de hacerle saber lo resuelto, a los efectos que estime corresponder. V. Ordenar la notificación de la decisión del punto I a todas las partes intervinientes en este expediente haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (conf. art. 13 de la ley provincial 14528).(...)". Fdo. Dra. Sabrina L. Citraro. Juez. Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442). Pilar, (ver fecha de firma electrónica).

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA DE LOS MILAGROS COSTAS, FRANCO NAHUEL SURBAN y DANIELA AGUSTINA SUAREZ en causa nro. INC-20015-2 seguida a Aguirre Gonzalo Mateo por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de abril de 2025. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco

días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de junio de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, María de los Milagros Costas, Franco Nahuel Surban y Daniela Agustina Suarez, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4557 (I.P.P. nro.10-00-23561-23/00), caratulada: "Zarza, Jonathan José s/Hurto simple en grado de tentativa", cítese y emplacese al nombrado Zarza (DNI 34.948.475, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1990, hijo de Mónica Trinidad Zarza) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, sector Penal, Piso 4to., Cuerpo "K" de la Ciudad de Morón, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar, tel/fax: 4489-7969) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, junio de 2025.- Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese a JONATHAN JOSÉ ZARZA mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)".- Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.).- Secretaría, junio de 2025.-

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5031 (IPP nro. 10-00-67529-24/01), seguida a Ruben Carlos Moncada en orden al delito de Encubrimiento agravado con ánimo de lucro reiterado en dos hechos, cítese y emplácese al nombrado Moncada (DNI. 7.716.729, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de junio de 1941, hijo de Cisto Moncada y de Juana Fructuosa), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, Sector Penal, Piso 4to., Cuerpo "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489/7969, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, junio de 2025.- En atención a lo informado en las actuaciones policiales precedentes y no habiéndose dado con el paradero del encausado hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a RUBÉN CARLOS MONCADA por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)".- Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.).- Secretaria, junio de 2025.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, subsuelo, del Palacio de Tribunales de La Plata, Pcia. de Bs. As., a cargo interinamente de la Dra. Maria Verónica Leglise, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Zorba Silvia Viviana s/Quiebra (Pequeña) - Expte. LP-84449-2024", con fecha 26/03/2025 se ha decretado la Quiebra de SILVIA VIVIANA ZORBA, DNI N° 27.268.282, con domicilio real en calle 165 y 522 N°904, de La Plata, Pcia. de Bs. As; habiéndose designado como síndico al contador Alexis Mauro Barbagelata, con domicilio en Diagonal 74 N°1280, Entrepiso, de La Plata. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 09 a 12 hs. Teléfono de contacto: 2392-610542. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 20/08/2025. Arancel verificatorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria N° 4200-599267/2, CBU 0170214140000002574963, Banco BBVA Frances, titular: Alexis Mauro Barbagelata. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 03/09/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 01/10/2025 y 12/11/2025, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 23 de junio de 2025. Juan Ignacio Lorenzo, Auxiliar Letrado. El presente edicto deberá ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522). Secretaría. La Plata, 23 de junio de 2025.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco dias, a EZEQUIEL MAXIMILIANO FORCINITTI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-25148-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe Policial recepcionado en la casilla de correo electrónico de esa dependencia en fecha 17 de junio de 2025, sumado a lo

manifestado por la defensa en la presentación que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Maximiliano Forcinitti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 23 de junio de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de junio de 2025.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 del Palacio de Tribunales de La Plata, pcia. de Bs. As., a cargo interinamente de la Dra. Maria Verónica Leglise, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Albarracin Cristian Daniel s/Quiebra (Pequeña)" - N° Expte. LP-32785-2025, con fecha 25/05/2025 se ha decretado la Quiebra de CRISTIAN DANIEL ALBARRACIN, DNI N° 33.310.784, con domicilio real en calle 122 N° 1520, piso 2°, dpto. 6, pcia. de Bs. As; habiéndose designado como síndico al contador Mauricio Razzeto, con domicilio en calle 74 Nº 1.280 de La Plata. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 09 a 12 hs. Teléfono de contacto: 2392-610542. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 29/08/2025. Arancel verificatorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria N° 400626343429, CBU 0070342830004006263491, Banco Galicia, titular: Mauricio Razzeto. Las impugnaciones y observaciones deben enviarse hasta el 12/09/2025. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 10/10/2025 y 25/11/2025, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes del quebrado a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 24 de junio de 2025. Juan Ignacio Lorenzo. Auxiliar Letrado.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 1072-1186-2022, caratulada "Frascone Diego Luis s/Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida al nombrado FRASCONE DIEGO LUIS, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle República del Líbano N° 464 -Depto 2 de Lanús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de junio de 2025... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripcióon en la presente causa N° 1072-1186-2022, IPP N°03-02-5-22 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Frascone Diego Luis cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11 Art. 80", previsto y penado en el art. 89 en relación con el artículo 92, y 80 Inc.1 del C.P....". Fdo: Jorge Agustín Martinez Mollard - Juez.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 1123-1577-2022, caratulada "Botella Sergio Raul s/Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a BOTELLA SERGIO RAÚL, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado del cómputo de pena practicado en autos, cuyo último domicilio conocido era calle 58 N° 1064 de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de septiembre de 2023... que en fecha 01/09/2023 se condenó al nombrado Sergio Raul Botella por resultar autor penalmente -art. 45 del CP- responsable de los delitos de Daño en Concurso Real con Lesiones Leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género -183, 89 en relación al art. 92 y 80 incs. 1° y 11°, todos en relación al 55 del C.P-. a la pena de 7 meses de prisión efectiva, habiéndose revocado condicionalidad de la pena de 8 meses de prisión en suspenso impuesta por el Juzgado en lo Correccional N° 3 Deptal., en la Causa N° 2696. Consecuentemente, se impone pena única de 10 meses y 15 días de prisión efectiva, comprensiva de la impuesta en autos, y de la que en este acto se revoca, con más el pago de las costas del proceso. Que la pena será compurgada conforme este acuerdo de partes el día 03/9/2023... Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado cumplió el 3/9/2023 la totalidad de la pena impuesta por sentencia no firme, no restando pena a cumplimentar...". Fdo: Jorge Agustín Martinez Mollard - Juez.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a RAMÓN JESÚS RABÍN (DNI Nro. 44.790.136, nacionalidad argentino, estado civil soltero, instruido, nacido el día 26 de marzo de 2003, hijo de Angélica María Rabin, con domicilios en las calles Intendente Leopoldo Suarez -ex Payret- 3.127 dela ciudad de Merlo -partido homónimo-, y el último registrado en la calle Avellaneda N° 1666 de Lanús; con prontuario 1.666.490 de la Dirección Registro de Antecedentes "Comisario Juan Vucetich" del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires) por el termino de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 5374 (721/2023) (Juzgado de Garantías Nº5 Departamental; IPP Nº10-00-013899-23/01 de la UFI Nº4 local) caratulada "Rabin, Ramon Jesus s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública con participación de menor de edad" del Registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "...Atento lo dispuesto por el Juzgado de ejecución Penal actuante en la providencia según trámite Oficio A (244401373005297039) y en razón de los infructuosos intentos a fin de dar con el paradero del encartado Ramon Jesus Rabin, e ignorándose su residencia actual, ordénese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia, líbrese comunicación al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129, C.P.P.)..." Fdo: Dr. Carlos Roberto Torti.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARCOS ALBERTO MENDOZA, DNI 35239226, nacido el 26/02/1991 en la Provincia de Formosa de la localidad de Fontana, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación cocinero, hijo de Oscar Mendoza y de Juana De Jesís Veron, con domicilio en calle Gernimo Acosta Nro. 734, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-750-2024, -IPP N°16-00-014217-23/00, caratulada: "Mendoza Alberto Marcos- Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de junio de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alberto Marcos Mendoza, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-750-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-750-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de junio de 2025.- Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.-

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FERNANDO DEL VALLE RODRIGUEZ, DNI 28450093, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 21/08/1980, hijo de Carlos Heber y de Alcira Ramona Pavon, con último domicilio conocido en casa 400, manzana 21 de Barrio Gines García de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1234-2024, IPP-IPP N°16-00-002039-24/00, caratulada: "Rodriguez Fernando Del Valle - Portación Ilegal de Arma de Guerra sin intención de utilizar la misma con fines ilicitos- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de junio de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 18 de junio del corriente y de lo informado por las actuaciones que se agregaran digitalmente el día 25 de noviembre pasado y por lo informado por el Patronato de liberados en fecha 10 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando Del Valle Rodriguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro. SN-1234-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de portación ilegal de arma de guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1234-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 19 de junio de 2025.- Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.-

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en autos “Logiohio Marcela Alejandra s/Quiebra (Pequeña)”, Expte. LP 27216-2025, haces saber que el día 27 de mayo de 2025 se ha decretado la Quiebra de LOGIOHIO MARCELA ALEJANDRA: 32.127.865, CUIL: 27-32127865-0, con domicilio en Manzana 1 8 Bº Federal 2, de la Localidad de Ensenada, Partido Ensenada, Provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle 6 Nº 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 11 de julio de 2025, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. El plazo para producir observaciones se establece hasta el 25 de agosto de 2025. El informe individual deberá presentarse el 19 de septiembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el dia 10 de noviembre de 2025. Los pedidos verificatorios deberán realizarse de manera presencial, debiendo presentar copia digital en el correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro $ 000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan, CUIT: 20-14025807-6, CBU: 0290058210000000534939. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 9 de junio de 2025. Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario. Juzgado Civil y Comercial Nº 4, La Plata. El presente deberá publicarse por cinco dias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 y 273 inc. 8º de la ley 24.522. La Plata, de junio de 2025.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría única del Departamento Judicial La Plata, hace saber en autos caratulados “Albo Valenzuela Pablo Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)”, Expte. LP-21937-2025, se ha decretado con fecha 27 de mayo de 2025, la Quiebra de PABLO EZEQUIEL ALBO VALENZUELA, DNI: 39.280.810, CUIL: 20-39280810-9, domicilio real calle 23 N° 1858, entre 70 y 71, La Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros a poner a disposición del sínndico bienes y documentación que tengan en su pode. Se prohíbe que se le efectúen pagos, ó entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María Graciela Natoli, con domicilio procesal calle 57 Nº 632, Piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 11 de julio de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs, previo solicitud de turno al celular 221-4817936/ 5085628,correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De

corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco Santander, Cuenta Nº 743-351696/4, CBU: 0720743588000035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 15 de septiembre de 2025 e informe general el día 07 de noviembre de 2025. La Plata, 20 de junio de 2025.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA GARCIA GARCIA en causa nro. INC-20352-1 seguida a Lombardelli Miguel Angel por el delito de Incidente de Morigeración de la Prisión Preventiva, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de marzo de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 24 de junio de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JUAN ANDRÉS BATISTA, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de noviembre de 2.006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI nº 47.495.470, hijo de Daniela Ramírez y de Ceferino Andrés Batista, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación cartonero y con domicilio en Habana nº 848 del Barrio Pampa, de la localidad de Valentín Alsina, del partido de Lanús, a estar a derecho, debiendo presentarse en este Organismo en el plazo 5 dias bajo apercibimiento de declarar su rebeldia. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, No habiéndose presentado el justiciable a estar a derecho y habiendo fenecido holgadamente el plazo dispuesto, en razón de ignorarse su paradero de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo Isabel Acion Jueza. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FARIÑA GIMENEZ GABRIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 94764101, paraguayo, hijo de Pascual Fariña y de Maria Gimenez, nacido el día 28/02/1979, en la Localidad de Localidad de Nacimiento y con último domicilio conocido en Real: Calle Ginebra - Nro. 1976 - Loc. Ingeniero Budge, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-11240-2400 (R.I. N° 9984), caratulada "Fariña Gimenez Gabriel s/Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil---R.I N° 9984---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Texto Variable" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos

Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROCIO MALENA ROMERO RAMOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: sin apodo, de nacionalidad argentina, instruída, de estado civil soltera, desempleada, nacida el 6 de septiembre de 2004, en la Ciudad de Lanús, con último domicilio en la calle Chiripá N° 796 -entre Alsina y La Querencia-, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, con DNI Nro. 46.697.032, hija de Lucia Noemi Ramos, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9681 (I.P.P. Nro. 07-05-006983-24/00), caratulada "Romero Ramos, Rocio Malena s/Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Rocio Malena Romero Ramos, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

jun. 27 v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Secretaría a cargo de la Dra. María Paz Bellucci y y el Dr. Nicolas Fragnito, sito en la Avenida Mitre nª 2615 anexo Dorrego de Sarandi, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, notifica y emplaza por el plazo de 02 días a PRISCILA AYMARA PIRI, DNI: 42096201- ultimo domicilio conocido en Monasterio N° 630 - Lanús - a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por consentido lo dispuesto en el expediente caratulado "P. A. T. s/Abrigo", expediente Nº AL-32354-2024. Ello, conforme se dispone en el siguiente: "Avellaneda, en la fecha indicada en la referencia de firma digital... En virtud de lo informado precedentemente y habiendo compulsado el domicilio de Priscila Aymara Piri en los registros informáticos del ReNaPer, de donde se depreden como último domicilio registrado de la misma en la calle Monasterio n° 630 - Lanús, fijase audiencia para la comparecencia de Priscila Aymara Piri -Progenitora - el día 15 de julio de 2025 a las 10:00 horas con la debida asistencia de un abogado, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia de otorgar la guarda del niño A. T. Piri a su abrigador (art. 657 del CCyC y conf. argumentos art. 10 de la Ley Nro. 14528).- Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en José Ignacio Rucci n° 1051 de Valentin Alsina.- Notifíquese a la requerida mediante comunicación telefónica. En caso de resultar infructuosa dicha notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial, mediante comunicación electrónica, por el plazo de dos (2) días, a fin de notificarle la presente providencia y emplazarla por el término de cinco (5) días para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y consentida (conf. arts. 145, 146 y 147 del CPCC)". Mariana Rosina Zaloaga Jueza de Familia. Fecha de firma 19 de junio de 2025. Avellaneda.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca en autos "Bereide Beton S.A. s/Quiebra (Pequeña)", expte. 75702, hace saber que con fecha 15 de abril de 2025 se decretó la quiebra de BEREIDE BETON S.A. con domicilio en Avenida Mosconi nro. 1.299 (Altos) oficina 2/3 (edificio que corresponde a la sede de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial). Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 29 de agosto de 2025 ante la sindicatura a cargo de María Cristina D'Annuncio en su domicilio de Italia 958 de Bahía Blanca. El Informe Individual deberá ser presentado el 3 de octubre de 2025 y el Informe General el 7 de noviembre de 2025. Intímase a quienes detenten bienes de la fallida a entregarlos al síndico y se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 24 de junio de 2025. Viglizzo Juan Esteban. Secretario.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, piso 2º, de la localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Roxana del Río, Secretaría a mi cargo, en el marco de los autos caratulados "K.M.M. s/Abrigo" Expte N°LZ-61771-2024 en los que se notifica a la sra. ANABELLA KOCZIJ progenitora del niño Maicol quién se encuentra con paradero desconocido y situación de calle, conforme surge de los informes remitidos por el Servicio Local y a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 609 del CCyCN, emplazase a la sra. Anabela Edith Koczij titular del DNI 29.886.727 para que comparezca a la sede del juzgado el día 11 de julio de 2025 a las 11:00 horas, haciéndose saber que deberá comparecer con debido patrocinio letrado y en caso de carecer de económicos ser patrocinado por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental (de 8 a 14 hs. teléfono: 1556579470 o por correo electrónico: mesacivil.lz@mpba.gov.ar (Art. 5º, Dto. 2875/05), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de disponer sin más la adoptabilidad del niño K.M.M en consecuencia procédase a la publicación de edictos exentos de pago, en el Boletín Oficial por el plazo de 3 días. Atento al estado de autos, señalase entrevista con el equipo técnico del juzgado para el día 11 de julio de 2025 a las 10:00 horas a la que deberá comparecer de manera presencial la sra. Anabela Edith Koczij. a la publicación de edictos exentos de pago, en el Boletín Oficial por el plazo de 3 días". Fdo.: Dra. Roxana Del Río Jueza. Lomas de Zamora, 25 junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca en autos "Calfupan, Daniela Mabel s/Quiebra (Pequeña)", expte. 76797, hace saber que con fecha 9 de abril de 2025 se decretó la quiebra de DANIELA MABEL CALFUPAN, DNI 27128678 con domicilio en Martin Guerrico N.º 419 de la localidad de Carmen de Patagones. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 14 de agosto de 2025 ante la sindicatura a cargo de Gastón Federico Avaca en su domicilio de calle Almafuerte 1353 oficina B de la ciudad de Bahía Blanca y electrónico en 20230531553@cce.notificaciones. El Informe Individual deberá ser presentado el 3 de octubre de 2025 y el Informe General el 14 de noviembre de 2025. Intímase a quienes detenten bienes de la fallida a entregarlos al síndico y se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 25 de junio de 2025. Fernando Javier Ramos

Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOSE HERNAN SANCHEZ, DNI 37863053 de nacionalidad argentina, soltero, nacido en José C. Paz el día 21/09/1993, hijo de Simón y de Graciela Robledo, con domicilio real: Calle 11 de Septiembre - Nro. 5975 - loc. Baradero, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 526-24-3, caratulada: "Grimalt Nestor Fabian - Estafa En Grado De Tentativa Y Falsa Denuncia En Concurso Ideal - Sanchez Jose Hernan, Encubrimiento - Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, .San Nicolás Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida el 7/4/2025, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sanchez Jose Hernan, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-526-24-3 que se le sigue por el delito de encubrimiento, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado/a del delito de encubrimiento deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 526-24-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANGEL GUILLERMO ZAYAS, DNI 26269991, nacido en Mar Del Plata, Pcia. de Bs. As, el 06/02/1978, hijo de Angel y de Susana Romero, con último domicilio conocido en calle Garibaldi N° 1934, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-181-2024, IPP-IPP -16-00-009865-20/00, caratulada: "Zayas Angel Guillermo - Abuso Sexual Simple, Exhibiciones Obscenas en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de junio de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 19 de junio del corriente y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 13 de marzo pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Angel Guillermo Zayas, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa SN-181-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- (...)". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de abuso sexual simple, exhibiciones obscenas en concurso real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-181-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 23 de junio de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MARIO JOSE GOMEZ, DNI 34452474, argentino, nacido el día 20/07/1989 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-736-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de junio de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mario Jose Gomez y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.I-272-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de robo en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-272-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 22 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Villata Alfredo Anibal, comunica que con fecha 23/05/2025 se decretó la Quiebra de ESPINOLA HERRERA JULIAN, DNI Nro. 39.597.743, con domicilio real en calle 32 nro 1494, de la Ciudad de La Plata. Sindico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida DNI 14.796.110 con domicilio calle 14 n° 342 de La Plata. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 22/08/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificatorio: 10% Salario Minimo Vital y Movil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra. Informe individual: 03/10/2025. Informe general 14/11/2025. La Plata, junio de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Sozzani Carlos Jose, Secretario.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Segovia Celia Gisele s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 96737-ELEC, hace saber que el día 2/6/2025 se ha decretado la Quiebra de CELIA GISELE SEGOVIA, con DNI 37.352.281, Síndico actuante Cra. Ezequiel Cestac, con domicilio

constituido en calle 8 Nº 832 planta alta de la ciudad de La Plata, y electrónico en 20319984233@cce.notificaciones, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, número telefónico 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 8 Nº 832 planta alta de la ciudad de La Plata, de 09 a 12 hrs. los días lunes a viernes, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 1 de agosto de 2025, debiendo abonar la suma de $31.340 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 15 de septiembre de 2025 y el informe general el día 27 de octubre de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de junio de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el Art. 273 inc.8 de la ley 24.522. La Plata, 25 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3241 seguida a Ariel Ricardo Ruiz y otros por los delitos de robo y daño agravado del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ARIEL RICARDO RUIZ, argentino, nacido el día 20 de octubre de 1981 en la ciudad y partido de Morón, DNI N° 29.002.821, estado civil soltero, desocupado, instruido, con último domicilio en la calle Pte. Alesandrini N° 1741 de la ciudad y partido de Morón, hijo de Héctor Alejandro Ruiz y Delia Antonia Canteros, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezcan a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "...//rón, junio de 2025 I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el imputado Ariel Ricardo Ruiz no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-...". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2023.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EMANUEL PAEZ, en las causas Nro. 5847/7076/7390/7844-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.642.157, argentino, soltero, adoquinero, nacido el 9 de agosto de 1994 en Santiago del Estero, hijo de Walter y de Lidia Noriega, con domicilio en San Martín N° 1073 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de los procesos que se le siguen por los delitos de robo en tentativa, hurto, robo, violación de domicilio en tentativa y daño, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido en oportunidad de haber sido liberado en los términos de lo establecido en el artículo 161 del Código de Rito. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro,. Por recibido, no contando la defensa con datos novedosos sobre el paradero del encausado y no habiendo sido posible dar con el mismo, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Srs. SOTTO GABRIL y SOTTO MARIA, con último domicilio en calle Bragado Nro 1319 de Mar del Plata, en causa nro. 20376 seguida a Oviedo Sergio Esequiel por el delito de Violación de Domicilio y otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de marzo de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma

previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de junio de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEJANDRO LEONEL GRISMADO, en causa N° PP-07-00-050657- 21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de junio de 2025. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por lo expuesto, Resuelvo: I) Sobreseer a Alejandro Leonel Grismado, de las demás condiciones personales de autos, por mediar una causa de inimputabilidad (cf. arts. 34 del C.P. y 321 y 323 inciso 5º del C.P.P.). II) Librar oficio a la Receptoría General de Expedientes Departamental, a los fines dispuestos en el considerando IV. III) Notifíquese a Alejandro Leonel Grismado sobre lo aquí resuelto, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del CPP). Notifíquese al Agente Fiscal, al Asesor de Incapaces y a la defensa." Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JUAN ANTONIO BAEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-26524-24 (nº interno 9550) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe:" ///field.-Y Vistos: Esta causa Nº 800/2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-00-26524-24 (nº interno 9550) de este Juzgado caratulada "Baez Juan Antonio s/Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Baez Juan Antonio constituido domicilio en calle 7 N° 3185 de Lomas de Zamora, el cual conforme las constancias recibidas resulta inexistente. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Baez Juan Antonio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese". Fdo: Cralos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CEFERINO ALBERTO GONZALEZ, en la causa Nro. 6896-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 28.457.364, nacido el día 3 de noviembre de 1980, argentino, soltero, con domicilio conocido en la calle Dorrego Norte nro. 2289 de Ricardo Rojas, hijo de Ofelia Rosa Torrente y Alberto Santurino Gonzalez; por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en la presente causa nº 6896-P que se le sigue por el delito de hurto calificado, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HECTOR JULIO BANAY en la causa Nro. 7745-P (IPP Nro. 14-01-909-25/00 del registro de éste Juzgado, DNI nº 31.258.236 con último domicilio en la calle José Marti nro. 2790 y Darragueira, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la causa nº 7745-P (IPP Nro. 14-01-909-25/00), que se le sigue por los delitos de daño y violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de

la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de ser excarcelado; intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 24 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a KEVIN ALEJANDRO IRAMAIN, en la causa Nro. 7740-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 19.048.746 con último domicilio en la calle Las Calandrias Nro. 749, de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de eximición de prisión respectiva en el incidente formado en la causa nº 7740-P que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Ezequiel Andrés Ottonelli, Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4956 seguida a Gastón Maximiliano Oviedo en orden a los delitos de Usurpación de Propiedad y Tenencia Ilegal De Arma De Guerra, en concurso real entre sí, cítese y emplacese a GASTÓN MAXIMILIANO OVIEDO (DNI 36.574.780., de nacionalidad argentina, nacido el 8 de enero de 1992 en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, hijo de Elia Roxana Palavecino y Oscar Alberto Oviedo) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° Piso, Sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, junio de 2025.- ... II.- Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gastón Maximiliano Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)".- ...Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.).- Secretaría, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a YESSYCA RODRIGUEZ GOMEZ, en la causa Nro. 5899-P del registro de éste Juzgado, de nacionalidad paraguaya, nacida el 19 de septiembre de 1999 en Asunción, Paraguay, hija de María Cristina Gomez y de Gustavo Vazquez, soltera, ama de casa, posee Documento Nacional de Identidad n° 94.156.547 y con último domicilio conocido en la calle Sanchez de Bustamante 717 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de las presentes actuaciones en la causa nº 5899-P que se le sigue por el delito de usurpación propiedad, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Rodriguez Gomez, intímesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Seguidamente, pasen los autos a resolver la situación procesal del co-imputado Ortega Sosa." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Fraschini Patricia Andrea s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-17687-2025, con fecha 11 de abril de 2025, se decretó la quiebra de PATRICIA ANDREA FRASCHINI, DNI 34.513.716, CUIL: 27-34513716-0, domicilio real calle 122 bis nº 2077 de Villa Progreso, Berisso. La síndico designada Cra. María Florencia Giménez, domicilio legal calle 8 Nº 832 Planta Alta, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificatorias, hasta el día 26 de Agosto de 2025, de lunes a viernes de 9 a 12 hs, previo solicitud de turno al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o teléfono de la sindicatura 221-6170301, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificatorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de verificación. 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la síndico Maria Florencia Gimenez, CUIT 27-31107604-9, Responsable Monotributista abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140999803200051706802. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la

misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 9 de octubre de 2025 y el informe general el día 25 de noviembre de 2025.- La Plata, 25 de junio de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522).- La Plata, 25 de junio de 2025. Montenegro Mariela, Secretario.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS NAHUEL SPARAPANI, en la causa Nro. 7448-P (IPP Nro. 14-02-008770-24/00) del registro de éste Juzgado, quien resulta ser titular del documento nacional de Identidad N° 41.768.021 argentino, soltero, desocupado, nacido el 15 de enero de 1998 en San Fernando, hijo de Sparapani Carlos Amadeo y Molas Estela Maris, con último domicilio conocido en la calle Juan Manuel De Rosas N° 1741, de la localidad de Garín, partido de Escobar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la causa nº 7448-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, En atención al informe remitido por la Comisaría de Garín, por cuanto no han podido ubicar al encartado Sparapani en el domicilio denunciado oportunamente, en el cual fue notificado de la radicación de la presente causa, por cuanto hace un año que no se encontraría allí; intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OFELIA FERNANDA RUIZ en causa nro. INC-20410-1 seguida a Noriel Josué Luis por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de abril de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de junio de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretaria.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Lanus, a cargo del Dr. Vega Felix Fabián, comunica que con fecha 19/11/2024 se decretó la quiebra de MAMBRIN SHEILA MILENA, argentina, DNI Nº 39514542, con domicilio real en calle Ceferino Namuncura Nº 4272 de la localidad de Remedios de Escalada, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle Hipólito Yrigoyen nº 4.680 2ª de Lanús. Intimase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 01/09/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio

indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificatorio: 10% Salario Minimo Vital y Movil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra.enteres Informe individual: 17/10/2025. Informe general 19/11/2025. Lanús, junio de 2025. Soriente Leticia Paula. Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Timo Michelle Natalie s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 96718-ELEC, hace saber que el día 19/5/2025 se ha decretado la Quiebra de MICHELLE NATALIE TIMO, con DNI 37.244.511, Sindico actuante Cr. Julio César Maltagliati, con domicilio constituido en calle 13 nro 824 piso 3, La Plata, y electrónico en 20225314285@cce.notificaciones, correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, número telefónico 221-154209605, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 13 nro 824 piso 3, La Plata, de lunes, miercoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 4 de julio de 2025, debiendo abonar la suma de $30.820 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 2 de septiembre de 2025 y el informe general el día 13 de octubre de 2025 Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 25 de junio de 2025. Rossi Pomar Jeremías. Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 22 Secretaría Única Dpto Jud La Plata en "Fernandez Graciela Norma y ot c/Armut Abraham s/Prescripción" LP 75116-2023 Cita y emplaza por 10 días a presuntos herederos de ABRAHAM ARMUT y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circunscripción I Sección H Manzana 585 Parcela 8 UF 202 Partida 56731 (55) e inscripto el dominio en Matrícula N° 160461, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art 341 del CPCC) Sozzani Carlos José. Secretario. La Plata, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro cita a los herederos del demandado MARCHESOTTI HÉCTOR WALTER para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Mantini Jeremías Manuel s/Marchesotti Héctor Walter y Otro/a s/Daños y perj. autom. s/Lesiones (Exc. estado)" SI-43183-2012 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, junio de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro cita a herederos y/o sucesores de HÉCTOR CLAUDIO MUCCI por edictos conforme lo dispuesto por el art. 145 del CPCC. para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Grosso Carmine c/Minteguia Carlos Antonio s/Desalojo" (22465/2014), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Martín Patricia Andrea. Auxiliar Letrado. San Isidro.

jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes -sito en la calle Alem N° 430 de Quilmes-; en los autos caratulados: "Perri Yesica Graciela c/Aludiseño S.R.L. y Otros s/Despido" (Expte. Nro. 21635/2011) ha ordenado la publicación del presente edicto a fin de notificar la sentencia recaída en autos a las demandadas LAURA NATALIA TAGGIASCO e INES RAQUEL TAGGIASCO en fecha 23 de noviembre de 2016, que en su parte dispositiva dice: "Quilmes, 23 de noviembre de 2016.- ...Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Yesica Graciela Perri contra Aludiseño S.R.L., Inés Raquel Taggiasco y Laura Natalia Taggiasco y en consecuencia condenar a los codemandados a pagar a la actora dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos veintitrés mil quinientos siete ($ 23.507) en concepto de Indemnización por despido con S.A.C.: $ 7.085; indemnización sustitutiva de preaviso (1 mes) con S.A.C:$ 1.417, integración mes de despido: $ 1.219, vacaciones proporcionales año 2008 y proporcionales año 2009 c/SAC: $ 1.187; Sac proporcional año 2009:$ 654; indemnización artículo 2, ley 25.323: $ 4.860; indemnización artículo 1, ley 25.323: $ 7.085: Total: $ 23.507 (arts. 74, 80, 103 y sgtes., T.O. ley 23041, 150, 156, 231, 232, 233 y 245 de la LCT, arts 54, 59 y 274 ley 19.550) y rechazar los reclamos fundados en el artículo 80 de la LCT y horas extras, por los fundamentos expuestos en los aps g) y h) del acto resolutorio (art. 726 del CC). 2) Rechazar en todas sus partes la demanda promovida por Yesica Graciela Perri contra Abelardo Abdón Taggiasco con costas en el orden causado, atento que la actora pudo considerarse con derecho a reclamar (arts 19,20 y 22, ley 11.653) 3) A la suma de condena se le aplicarán intereses desde el 3 de junio del 2009 y hasta su efectivo pago, calculados conforme a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósitos a plazo fijo a 30 días, a través del sistema Banca Internet Digital -tasa pasiva digital- vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 L.C.T., modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.), todo ello en mérito a lo expuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en la causa L. 118.615 del 11 de marzo del 2015, autos "Zócaro, Tomás Alberto c/ Provincia ART S.A. y otro/a s/ daños y perjuicios", en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, autos "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" 4) Deberá Aludiseño S.R.L. entregarle a la actora los certificados de trabajo y de aportes previsionales, dentro del décimo día de notificada la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar una multa diaria de $100.-, conforme a lo previsto en el art. 804 del C.C. 5) Las costas se aplican a los codemandados Laura Natalia Taggiasco, Inés Raquel Taggiasco y Aludiseño SRL por los rubros que progresan y a la actora, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (arts. 19, 20 y 22 ley 11653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el

art. 48 de la ley 11653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Guillermo Edgardo Caminosb Presidente. siguen las firmas// Silvia Ester Bartola Maria Luisa Dugo Juez -Yanina Gisela Verge Secretaria.-" Asimismo, se notifIca el auto que regula los honorarios: "Quilmes, 23 de noviembre de 2016. ...Visto: la causa número 21635, caratulada "Perri Yesica Graciela c/Aludiseño S.R.L. y Otros s/Despido", y de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11.653 y teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo Nº 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Domingo Sebastián Muzzalupo en la suma de Pesos Diez Mil Setecientos ($10.700) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos Mil Seiscientos ($1.600) (conforme rubros de rechazo); Guillermo Omar Gabondi (por codemandado Abdón Taggiasco) en la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos ($6.600), Guillermo Omar Gabondi (por codemandada Inés Raquel Taggiasco) en la suma de Pesos Cinco Mil ($5.000) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos Mil Seicientos ($1.600) (conforme rubros de rechazo), Guillermo Omar Gabondi (por codemandada Laura Natalia Taggiasco) en la suma de Pesos Cinco Mil ($5.000) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos Mil Seicientos ($ 1.600) (conforme rubros de rechazo); sumas éstas a las que se le deberá adicionar el aporte previsional de ley (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley.- Regular los honorarios del perito contador Luciano Jorge Lozano en la suma de pesos dos mil setecientos ($ 2.700)(conforme rubros de progreso) y pesos seiscientos ($ 600) (conforme rubros de rechazo) con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948, con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193 ley 10.620 y su mod., 25 ap.b, ley 10.765 mas IVA causa L. 77.914 “Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/ Daños y Perjuicios”; art. 505 C.C. y 277 L.C.T., modificados por ley 24.432). Notifíquese y Regístrese.- Firmado: Guillermo Edgardo Caminos. Presidente.- Silvia Ester Bártola Maria Luisa Dugo, Juez.- Yanina Gisela Verge, Secretaria.-" Como recaudo se transcribe el art. 54 de la ley 14967: "Artículo 54.- Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación." Asimismo, se transcribe la liquidación efectuada por Secretaría en fecha 23/11/2016: "Expte. Nº: 21635.- Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital de sentencia·····$23.507 Intereses desde el 3/6/09al 22/11/16 ·····$30.115 Tasa de Justicia····· $1.179 Contribución sobre tasa ·····$117,90 Total ····· $54.918,90 Son: Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciocho con noventa centavos ($54.918,90) Secretaría, 23 de noviembre de 2016 .- firmado: Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 23 de noviembre de 2016 .- De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653).- Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653).- Firmado: Yanina Gisela Verge. Secretaria.-" Se transcriben las resoluciónes que ordenan la publicación del presente edicto: "Quilmes.- LRA/CV... Proveyendo presentación electrónica de fecha 30/05/25: agréguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador en la cédula adjunta a la presentación en despacho y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona del domicilio de la requerida, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a la demandada LAURA NATALIA TAGGIASCO. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc)... Firmado: Bartola Silvia Ester. Juez.-/////// "Quilmes.- CV...Al punto II: de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador a en fecha 21/6/2025 12:28:22 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona del domicilio de la codemandada, a fin de notificar la sentencia recaida en autos a Ines Raquel Taggiasco. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc)...". Firmado: Bartola Silvia Ester. Juez. Fecha de Firma: 25/06/2025. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos) y debe publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial. Quilmes, 25 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130 de Mar del Plata, en autos caratulados "Valero Esteban Armando c/Boutureira Gabriel s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 127933), cita a quienes resulten ser herederos del demandado Sr. BOUTUREIRA, GABRIEL y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 6, Sección: H, Manzana 19 e, Parcela: 23; Matrícula: 217795(045) de General Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de Mar del Plata en autos "Compas Rodolfo Alejandro c/ARENZON DE VAINESMAN ESTELA y Otro/a s/Escrituración", Expte. MP-17867-2022 cita por diez (10) días a presuntos herederos de Débora Iaroslavschi a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a a los pretensos herederos de la demandada Sra. MARGARITA ROSA ETEROVICH, y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Bolivar N° 2350, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. B, Mzna. 154, Parc. 3, Subparc. 23, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en su nombre para que la represente en autos (art. arg. 341 y ccets y arg. arts. cit. y arg. art. 43 del CPCC).

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Ilner Egon s/Sucesión s/Incidente (Excepto los Tipificados Expresamente)" (Expte. Nº 29685/2011), cita y emplaza a SILVIA REBECA ILNER, y/o sus presuntos herederos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, junio de 2025. Yanina V. Moscova, Auxiliar Letrada.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 a cargo de la Dra. Alcolumbre, María Gabriela, Secretaría Única a cargo de la Dra. Blanco Kuhne, María Florencia, con sede en la calle Colon n° 151 - piso 3 - Morón, en los autos "Orosco Marta Blanca c/Robledo Ester Matilde y Otro/a s/Despido", (Exp. Nº MO-38131-2021), cita y emplaza por diez días herederos y/o sucesores de OROSCO MARTA BLANCA (DNI Nº 6.261.033) para que en el plazo de diez días tomen y se les notifique el traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes (art. 341 CPCC). "...En Morón, 09/06/2025. En atención al silencio mantenido por la letrada de la parte actora fallecida, frente a la intimación cursada en proveído de fecha 22/3/23, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del CPCC, práctiquese por edictos la notificación a los herederos de la actora, Orosco Marta Blanca, para que en el plazo de diez días tomen conocimiento de la presente causa y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes (art. 341 CPCC). El edicto se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Condor" de Morón. Actuando la parte actora con el beneficio de pobreza (art. 22 LPT), hágase saber a los mencionados diarios que el abono del arancel será diferido a las resultas en costas en los presentes obrados....". (Fdo. Alcolumbre Maria Gabriela Juez).

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos “Saez, Silvia Susana c/Schipani, Dante y Otra s/Prescripción Adquisitiva Larga”, Expediente N° 48260 - 25 cita y emplaza a a los herederos de SCHIPANI DANTE y CAPRIOLI ANTONIETA para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora Dra. Liliana del V. Navarro, Coordinador Dr Guillermo Garmendia , tramitan los autos caratulados: "Ferrer Deheza Angelina c/Olmedo Berrotaran Ernesto Isidro y Otro s/Z- Daños y Perjuicios - Expte. N° 2757/97-I4", enlos cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Téngase presente el juramento prestado por el letrado Federico J. Colombres en los términos del art. 204 CCCT. Líbrese oficio y edictos conforme se encuentra ordenado". Fdo. Dra. Maria Florencia Gutierrez - Jueza.- "////San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. (...) Atento lo solicitado y constancias de autos en atención a lo normado por el art. 16 ap. 3, del C.P.C.C. Cítese a los herederos y/o personas que se estimaren con derecho sobre la Sucesión de JOSÉ RAFAEL OLMEDO BERROTARÁN. a fin de que en el plazo de cinco días - con más seis días en razón a la distancia art. 155 C.P.C.C- se apersonen a estar a derecho en la causa y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 267 Y 268 CPCCT). A sus efectos notifíqueselos por edictos por el término de 2 días. (...) Hágase constar que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el Letrado Horacio Peluffo y/. o la persona que este designe. Previo a todo trámite dése cumplimiento con el juramento previsto por el art. 204 del CPCCT.". Fdo. Dra. Maria Florencia Gutierrez - Juez.- Secretaría, 02 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Castello Antonela Laura c/Wagner Claudio Dario s/Despido" (Expte. Nº 38360), hace saber al Señor Claudio Darío Wagner que se ha dictado la siguiente resolución: ¨"///hía Blanca, Proveyendo la presentación electrónica del día 31 de diciembre de 2024: De conformidad con lo pedido por la parte actora, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art. 145 del Cód. Procesal y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese al demandado, Señor CLAUDIO DARÍO WAGNER, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento . Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 de la Ley 15057, 20 de la L.C.T.t.o. y 1º de la Ley 8593. Firmado y sellado: María Gabriela Lombardi Presidente". Bahía Blanca, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín en autos "Gagliardi Ricardo Martin c/Cando Jorge Abraham s/Prescripción Adquisitiva Larga" 87412 SM1968/24 cita y emplaza a los posibles herederos y/o sucesores de CECILIA DEL CARMEN YBARRA, 8.944.400, al igual que a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble sito en la calle 126 Lafayette 3960 (ex 1058) de la localidad de Villa

Ballester, Pdo. de Gral. San Martin, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripcion III Seccion G Manzana 54 Parcela 35 Partida Inmobiliaria 137042 Folio 1629 del año 1946, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 de la ciudad de Mar del Plata, en autos “Alvarez Angelica Esther c/Alvarez y Rodriguez Ana Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga” Expte.: 40592 ha ordenado citar por edictos a los demandados Sr. ALVAREZ Y RODRIGUEZ RAFAEL JUAN, ALVAREZ Y RODRIGUEZ MANUEL LUIS, ALVEREZ Y RODRIGUEZ JOSE RAMON, ALVAREZ Y RODRIGUEZ JUAN CARLOS, ALVAREZ Y RODRIGUEZ MABEL ANGELICA y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que la represente en juicio (arts. 147 y 341 del C.P.C.).

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro.3 de Lomas de Zamora, cítese por medio de Edictos a los herederos del actor Sr. ISMAEL OSVALDO LOPEZ CUIL 20-05351543-7, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial (art. 53 inc.5° y art.145 del CPCC), en los autos caratulados: “Lopez Ismael Osvaldo C/Montani Oscar y Otros s/Despido", Expte. 23093. Lomas de Zamora, 9 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes sito en calle 23 número 278 de la ciudad homónima notifica al señor DARIO SEBASTIAN ESCUDERO, DNI 37556884 lo resuelto en el marco del proceso caratulado: "Owen Escudero, Escudero Federico y Escudero Kevin Daniel s/Guarda a parientes Causa N° 16246: "Mercedes, 29/05/2025: Proveyendo a la presentación vista - contesta (247002959002224669): 1) Téngase presente el dictamen emitido. 2) Previo a todo trámite, a fin de evitar nulidades, de la prorroga de la guarda solicitada en fecha 4 de abril de 2025, traslado a la progenitora Sra. Daniela Salas y al progenitor Sr. Dario Escudero, por el término de cinco días, bajo apercibimiento en caso de silencio de presumir su conformidad con la petición efectuada (arts. 263 y 264 y ccs. del CCC). El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial". Mercedes, 17 de junio de 2025. Arriagada Fabio Isaac. Magistrado Suplente.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Ranieri en los autos caratulados: "Blanco Bianca Solange y Otro/a s/Guarda a Parientes - N° 136846", notifica a la Sra. DE LA FUENTE PRISCILA NAIR, DNI N° 43.981.705, del siguiente proveído: "...Florencio Varela, en atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informando la Sra. Actuaria en este acto que se encuentra vencido el término acordado a la parte Blanco Cesar Ezequiel y De La Fuente Priscila Nair, para contestar la demanda y comparecer a derecho sin que lo hubiera efectuado, dásele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a la solicitado, hácese efectivo el apercibimiento que determina el art.59 del CPCC, declarándoselo rebelde. Notifíquese al domicilio real por cédula (Art.135 del CPCC). Atento lo peticionado en la presentación en vista, en relación a la notificación dirigida a la Sra. De La Fuente Priscila Nair, en atención a las constancias obrantes en autos, publíquense edictos -por el plazo de dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de la ciudad de Quilmes, a los fines de notificar el presente proveído.)...". Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza.El presente deberá publicarse por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes, Sección Florencio Varela. Florencio Varela.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - En la causa Nº 34596 caratulada: "D. C., E. B. s/Guarda a Parientes" de trámite por ante éste Juzgado de Familia nro 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto emplazar a AGUSTINA FABIANA CARABAJAL -DNI 44377888- y a SILVIO GABRIEL DEVALLE -DNI 40458861- para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda en relación a la responsabilidad parental y ejercicio de los cuidados respecto a su hijo D.C., E. B. Tandil. Othar Aldana, Auxiliar Letrado.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 2 de La Plata cita a MATILDE MARTINEZ titular del inmueble designado catastralmente como Circ. I Secc. C Mza. 277 Parcela 2 Partida 065-17883-1 del partido de Magdalena, y/o a quien se considere con derecho sobre el mismo, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 53 inc.5 y 681 CPC). Vicente Santos Atela, Juez. Tortora Yanina Analia, Secretario.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez Civil y Comercial N° 6 cita a HERRERO ELOISA ESTHER, LC N.° 3.495.370 y/o a sus herederos, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación, se presenten en este expediente con asistencia letrada a estar a derecho. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Buenos Aires y en un diario de circulación de Vicente López (Buenos Aires) por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio en los autos: "Baldovino Maria Del Rosario c/Herrero Eloisa Esther s/Escrituración Monitorio"- Exp N° 226894/22 en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente N° 13909 "Corrientes, 20 de noviembre de 2024. ...Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Herrero Eloisa Esther LC N° 3.495.370 y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a

derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Buenos Aires y en un diario de circulación de Vicente López (Buenos Aires) por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. todo ello bajo apercibimiento de designar Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...". Fdo. Dra. Sonia Elizabeth Filipigh Juez Civil y Comercial N° 6 - Corrientes. Corrientes, 04 de diciembre del 2024. Ma. Fernanda Benitez Cima, Abogada - Secretaria; Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodriguez, a cargo de su Juez Subrogante, Gabriel Horacio Acosta, Secretaría a cargo de las Dras Julieta Beatriz Vitagliano, Andrea Beatriz Fraschina y Miriam Noemi Sodano sito en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Jaimes Miqueas Hernan s/Abrigo" (Expte. N° MG-16867-2023) De conformidad con lo que surge de las constancias de autos, y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la Sra. JAIMES SANDRA ESTER, DNI: 49.070.551, según así resulta y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341 del CPCC, publíquense edictos por 2 días en el "Boletín Judicial" y en el Diario Zonal- , emplazándose al mismos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a tomar conocimiento de lo sugerido por el Servicio Local Interviniente en Relación a Jaimes Miqueas Hernan y Jaimes Selin Raian, Bajo Apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el Proceso.- Publicaciones sin costo. Moreno, 26 de junio de 2025. En atención a lo dispuesto por el Artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. El presente edicto deber publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. y en el diario "La Acción" de la Localidad de Moreno debiendo remitirse a la brevedad constancias de recepción y publicación del edicto para ser adjuntado a los presentes actuados. Moreno, 26 de junio de 2025.-

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del Departamento Moreno - Gral Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Rodriguez Cazzoli, con asiento en Merlo 2729 de la localidad de Moreno y domicilio electrónico en juzciv2-mn@jusbuenosaires.gov.ar, en los autos caratulados "Martinez Raúl Diego y Otro/a c/Infar Inmobiliaria Financiera Argentina Socied s/Prescripción Adquisitiva Larga MG - 7267 - 2024", cita, por dos días, a INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIED INFAR para que en el término de diez comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 22 de mayo de 2025. Fdo. Dr. Gabriel H. Acosta, Juez. Melella Melanie Ayelen, Auxiliar Letrado.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, sito en Alfonsín 725 cita y emplaza a VALENTIN CARRANZA y/o a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Marmol entre Vicente Lopez y Planes y Benincasa de Juan Jose Paso, Pdo. de Pehuajó, Cir XIII Sec A manzana 32 parcela 12 inscripto en el folio 1/1927 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "Paiuzza Jose Luis c/Carranza Valentin s/Usucapión" Expte. 1744/2012 en tramite ante dicho juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

jul. 1º v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° 117.776, caratulado "Figliuolo Juan Carlos y Ot. c/Berho Myriam Susana Rosa s/Inc. de ejecución de honorarios", cita a los herederos de MYRIAM SUSANA ROSA BERHO, para que en el término de 5 días, con más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Tanoira Cecilia Haydee c/Antonini Jorge Luis s/Autorización Judicial" Expte. Nº 2034/2025 ha ordenado la publicación de edictos por tres días, para hacer saber que se cita y emplaza al demandado JORGE LUIS ANTONINI a presentarse en el proceso dentro de los 5 días de notificado y constituir domicilio, haciéndole saber que la Sra. Tanoira Cecilia Haydee, DNI Nro. 24.422.204, ha solicitado autorización para que su hija menor Antonini Tanoira Delfina, DNI 49.729.698 nacida el 26/03/2010, pueda viajar al Reino Unido y Francia, conjuntamente con sus compañeros de colegio St. Matthew´s College North a los efectos de participar en una gira cultural y deportiva que tendrá lugar entre el 7 y el 26 de septiembre del corriente año en el marco de lo que la Institución Educativa ha denominado Uk & France Tour, y que se ha ordenado el traslado de la demanda por el término de 5 días. El presente edicto deberá publicarse por tres días. Pilar, 26 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 del Departamento Judicial San Nicolás, con domicilio en calle Pellegrini 68, Planta Alta de San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 12 de mayo de 2025, el concurso de ANGEL RAMON BARABAN, CUIT: 20-04970575-2, con domicilio en Santiago H. Perez n° 933 de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, el que tramita bajo nro. SN-4116-2025 con la carátula "Barabán Angel Ramon s/Concurso Preventivo (Pequeño)" habiéndose designado como Síndico a la CPN Natalia Di Pego, con domicilio en calle Juan B. Justo n°181, de San Nicolás (23297713604@cce.notificaciones), adonde deberán presentarse los acreedores, para formular sus pedidos de verificación, hasta el día 4 de agosto de 2025. Presentación de Informes Individuales: 17/9/2025; Informe

General: 29/10/2025; Audiencia Informativa: 29/4/2026. Fdo. Dr. Hernán V. Prat, Juez Civil y Comercial.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Angeleri Lidia Susana s/Concurso preventivo (Pequeño)", con fecha 12 de junio de 2025 se ha decretado la apertura del concurso de ANGELERI LIDIA SUSANA, DNI 5091510, con domicilio en la calle 18 n 626 dto 1 A de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Contadora Ana María Falciglia con domicilio constituído en diagonal 74 Nº 1.280 entrepiso A de La Plata abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 09 a 15 hrs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 de agosto de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20 de agosto de 2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 17 de septiembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 1° de octubre de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 3 de noviembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; se fijó entre el día 4 de noviembre de 2025 y 17 de noviembre de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras. Se fijó entre el día 15 de octubre de 2025 y el día 29 de octubre de 2025 para que la deudora formule la propuesta del art. 41 de la ley 24.522. Se fijó el día 3 de diciembre de 2025 como fecha máxima para el dictado de la resolución del art. 42 de la L.C.Q., oportunidad en la que se establecerá la fecha límite del período de exclusividad, la de presentación de la propuesta de acuerdo que prevé el art. 43 de la citada ley y la fecha de la audiencia del art. 45 penúltimo párrafo de la ley 24.522 -en todos los casos, texto según arts. 10 y 11 ley 26.684-. La Plata, en la fecha de la firma digital. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IVAN MAYER en causa nro. 20518 seguida a Del Monte Rodrigo Yael por el delito de Incidente De Ejecución De Pena, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de mayo de 2025. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de Junio de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VANESA VELEZ en su calidad de víctima en causa nro. 20501 seguida a Velez Hector Eduardo por el delito de Abuso Sexual, la reesolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 9 de mayo de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). e) Exhórtese a la OGA de San Miguel de Tucumán a efectos de solicitarle notifique personalmente al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 30 de abril de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) domiciliarse en calle Ramirez Velazco n° 1936 de la ciudad de San

Miguel de Tucumán, provincia homónima, o en donde legalmente sustituya con aviso previo a este Tribunal; 2) someterse al cuidado del patronato de liberados de su jurisdicción es decir, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y 3) Restricción de acercamiento (por cualquier medio) a la víctima y/o su grupo familiar, incluso por interpósita persona. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados de Tucumán a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaida en autos y el cómputo de pena practicado. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro.08-00-13821/22 causa 2958 del Tribunal en lo Criminal n° 4 Deptal.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Se hace saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 724-1472-2021, caratulada "Dominguez Roberto Nicolas s/Hurto, Encubrimiento", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia V. Doumic, seguida a DOMINGUEZ ROBERTO NICOLAS por los delitos de Encubrimiento, Hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Calle 8 N° 1339 entre 40 y 41, de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2025. Autos y vistos: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 724-1472-2021 (03-02-002028-20) y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Dominguez Roberto Nicolas cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "hurto, encibrimiento", previsto y penado en los arts.162 y 277 del C.P. II. Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el nombrado Dominguez Roberto Nicolas, titular de DNI.N° 34.602.357, argentino, nacido el día 14/07/1989 en CABA, hijo de Roberto Javier Dominguez y de Mirta Beatriz Balladarez, prontuario del Ministerio de Seguridad N° 1585334 de la sección AP, y prontuario del Registro Nacional de Reincidencia O4499252/2020. III. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de la Dra. Maria Elisa Reghenzani,Secretaria a cargo de la Dra. Maria Alejandra Mazzoleni, sito en Bartolome Mitre 2615 Polo Judicial Avellaneda-Anexo Dorrego, comunica que con fecha 27 de mayo de 2025, se decreto la quiebra de PABLO ARIEL TOLEDO (DNI 33.528.644)) con domicilio en Cotagaita 1498 Monte Chingolo Lanus. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4º de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b)Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art.88 inc.5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar, con domicilio en Hipolito Yrigoyen 3268 PB Cas. 112 Lanús. fijase el día 4 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindico sus pedidos de Verificación de Creditos (art. 32 LCQ).Fijase el dia 4 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el dia 18 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). fdo. Dra. Maria Elisa Reghenzani Maria Elisa, Juez. Avellaneda, 25 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 04 de junio de 2025 se ha decretado la Quiebra de SALERNO GASTON ARIEL, argentino, DNI Nº 23106680, con domicilio real en calle 7 Nº 359 de la localidad de Berisso, partido Berisso, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Melina Cerda. con domicilio en calle 45 Nº 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. A su vez podrán concurrir a impugnar u observer los pedidos de verificación arrimados hasta el día 28/08/2025 (Art 34 LCQ). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 18/09/2025, e informe general el día 08/10/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y el Diario El Dia La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ...de junio de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren

fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ROCIO AILEN ECHENIQUE en su calidad de víctima en causa nro. 20617 seguida a Palomino Diego Martin por el delito de lesiones leves calificadas, amenazas y resistencia a la autoridad la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó a Diego Martin Palomino, DNI 33065233 a pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional por ser autor jurídicamente responsable de los delito de lesiones leves calificadas y amenazas en concurso ideal y resistencia a la autoridad en perjuicio de Rocío Ailen Echenique, impuesta por sentencia de fecha 29 de mayo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 29 de mayo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 29 de mayo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 29 de mayo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de junio de 2025 por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de junio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 26 de junio de 2025.- Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria. mdp///del Plata, 26 de junio de 2025.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Diego Martin Palomino ha sido condenado, cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "...originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. Rocío Ailen Echenique, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569.- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convencion de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.-En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.-Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Diego Martin Palomino restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. Rocio Ailen Echenique, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- II) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 de junio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) El deber de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, b) Someterse al control del Patronato de Liberados; c) Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. Rocio Ailen Echenique, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, y d) realizar un tratamiento (previa consulta diagnóstica) por eventuales consumos problemáticos de alcohol u otras sustancias, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte

pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- VI) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaida en autos y el cómputo de pena praticado.-VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. desconociéndose el actual domicilio de la víctima notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la presente resolución.- VIII) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género líbrese oficio a División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policia a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Diego Martin Palomino con domicilio en calle David Ortega 2955 de esta ciudad, respecto de la víctima Sra. Rocio Ailen Echenique desconociendo su actual domicilio, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- IX) Líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalue la continuidad de dicha autorización.-X) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado el tratamiento por eventuales consumos problemáticos de alcohol u otras sustancias; o en su caso, acreditar fehacientemente el alta o la falta de necesidad del mismo.- XI) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 08-00-006435-25 y causa Nº 12373 Juzgado en lo Correccional nro, Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciéndosele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Wehren Milena Micaela s/Quiebra (Pequeña)" 64854, el día 18/06/2025 se decretó la quiebra de MILENA MICAELA WEHREN, DNI 37.385.771, con domicilio en calle 1° de Mayo Nº 850 de la ciudad de Loberia. Síndico designado: Cdor. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Correo electrónico: ludmila@estudiolaghezza.com.ar; teléfono: 2262-422797. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/09/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 22/10/2025. Presentación del Inf. Gral.: 05/12/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificatorio: $32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El señor juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a LOPEZ DIEGO MARTÍN por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-10860-21 (nº interno 8544) seguida a Bilche Victor Fernando; Lopez Sergio Ramon; Lopez Sergio Daniel; Lopez Jesus Alexis Daniel y Lopez Diego Martin por los delitos de amenazas; turbación de la posesión; lesiones leves; resistencia a la autoridad y daños calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-01-10860-21 (nº interno 8544) respecto a Bilche Victor Fernando; Lopez Sergio Ramon; Lopez Sergio Daniel; Lopez Jesus Alexis Daniel y Lopez Diego Martin a quienes se le imputaran los delitos de amenazas; turbación de la posesión; lesiones leves; resistencia a la autoridad y daños calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de diciembre de 2021 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Victor Fernando Bilche, titular de DNI Nº 29.524.286, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29/01/1982 en La Plata, albañil, hijo de Lucio Bilche y de Marina Rearte, domiciliado en calle Humberto Primo N° 669 de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O6530136, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1631825 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Sobreseer al encartado Sergio Ramon Lopez, titular de D.N.I. Nº 40.665.273, soltero, albañil, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de septiembre de 1997 en Ezeiza, hijo de Sergio Daniel Lopez y de Alejandra Verónica Bilche, domiciliado en calle Hernandarias N° 773 de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O6538795, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1631823 A.P, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV. Sobreseer al encartado Sergio Daniel Lopez, titular de D.N.I. Nº 27.678.210, viudo, albañil, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de septiembre de 1979 en Lomas de Zamora, hijo de Norberto Eulogio Lopez y de Ramona Nilda Acuña, domiciliado en calle Hernandarias N° 773 de Tristan Suarez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O6538797, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1631829 A.P, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). V. Sobreseer al encartado Jesus Alex Daniel Lopez, titular de D.N.I. Nº 42.393.600, soltero, albañil, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de enero de 2000 en Ezeiza, hijo de Norberto Eulogio Lopez y de Ramona Nilda Acuña, domiciliado en calle Hernandarias N° 773 de Tristan Suarez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O6538799, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1631828 A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). VI. Sobreseer al encartado Diego Martin Lopez, titular de D.N.I. Nº 31.107.288, de nacionalidad argentina,

soltero, albañil, nacido el día 17 de julio de 1986 en Ezeiza, hijo de Norberto Eugenio Lopez y de Ramona Nilda Acuña, domiciliado en calle Laprida N° 1405 de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O6530137, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1631826 A.P.., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). VII. Fijando la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco ($6.735) en concepto de costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado una vez firme la presente. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479. VIII. Regístrese, notifíquese y comuníquese y archívese". Firmado: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARRASCAITE GILL ALEJO, DNI 41.074.759, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1672-2024-8724- "Arrascaite Gil Alejo s/Robo", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por el Patronato de Libertados, por el Personal Policial, y por la Defensa del encausado, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Arrascaite Gill Alejo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a EMILIO MARTIN EMANUEL, poseedor del DNI 45300240; nacido el 27/01/2004 en Adrogué, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-17214-2400 (Registro Interno Nº 10740), caratulada "Emilio Martin Emanuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correcccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-290-2023 (IPP n° 02-01-002429/00) y sus acumuladas Causa n° 340-2023 (IPP 02-01-003083-2022/00) y Causa n° 295-2024 (IPP n° 02-01-001296-24/00 y sus acumuladas 02-01-001607-24/00, 02-01-002645-24/00 y 02-01-002670/24/00), caratulada: "Pereyra Marcelo Alberto Cristian s/Lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de genero y amenazas en concurso real (Art. 89,92- en relación con el art. 80 Inc.1 y 11-,149 Bis DECP", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARCELO CRISTIAN ALBERTO PEREYRA, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 42.361.003, hijo de Pereyra Cesar y De Gasaneo Andrea, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el 07 de enero de 2000, con ultimo domicilio en calle Jujuy N° 885 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)". Fdo. el día 26 del mes de junio del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correcccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-93-2025 (IPP n° 02-01-000440-2023/00), caratulada: "Espinosa Marcelo Gabriel s/Amenazas (Art. 149 Bis. CP.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MARCELO GABRIEL ESPINOSA, argentino, con DNI Nro. 44.933.031, que sabe leer y escribir, hijo de Nestor Marcelo Espinosa y de Claudia Andrea Ancho, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, en fecha 13/04/2003, con ultimo domicilio en calle Benito Machado Nro. 463 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)". Fdo. el día 26 de junio del año 2025, por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a AGUSTIN JAVIER FALIVENE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-16604-24, seguidas al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge del informe policial recibido en de fecha 19 de junio de 2025, sumado al silencio de la Defensa respecto del traslado de fecha 23 de junio del corriente cuando se le solicitó algún

dato de contacto de su asistido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Agustin Javier Falivene, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 26 de junio de 2025. Secretaría, 26 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la, IPP N° 03-02-004327-25/00 autos caratulados "Villarreal Nestor Rafael s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor VILLARREAL NESTOR RAFAEL, DNI nº 50.398.296, y SU ADULTO RESPONSABLE, cuyo ultimo domicilio conocido es en calle 36 nº 1175 de la localidad de Santa Teresita. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 4 de junio de 2025. Autos y vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Villarreal Nestor Rafael, DNI nº 50.398.296, nacido el dia 13/5/2011 hijo de Romina Olmedo, con domicilio en calle 36 nº 1175 de la locaidad de Santa Teresita No Punible Por Mediar Causal De Inimputablidad, y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de:Robo en la presente I.P.P. nº 03-02-004327-25/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven de manera electrónica. 4º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable". Fdo. Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven nº 1 Departamental.- Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 26 de junio de 2025. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Santa Teresita, en la presente IPP y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 4/6/2025 al joven Villareal Nestor Rafael y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Villareal Nestor Rafael con DNI N° 50. 398.296 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3555 seguida a Rubén Daniel Mendarte por el delito de homicidio culposo agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a RUBÉN DANIEL MENDARTE, sin apodo o sobrenombre, de nacionalidad argentina, hijo de Rubén Daniel Mendarte y Norma Beatriz Scarel, titular del DNI N° 30.223.512, nacido el día 27 de abril de 1983, con último domicilio conocido en la calle Gral. González Balcarce Nº 2132 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, junio de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio Nº 1 departamental.- II.- En atención a lo surge de las actuaciones policiales incorporadas al incidente de apelación que corre por cuerda a estos obrados con fecha 04/06/2025, el contenido del informe actuarial allí practicado en la misma fecha, lo manifestado por la Sra. defensora particular del encartado Rubén Daniel Mendarte, Dra. Guillermina Rappazzo, mediante presentación de fecha 12/06/2025 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rubén Daniel Mendarte, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)".- Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4074 seguida a Jonathan Agustín Basualdo por los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de arma en concurso ideal con atentado agravado por ser cometido a mano armada y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JONATHAN AGUSTÍN BASUALDO, apodado "Farías", de nacionalidad argentina, hijo de Roberto Julio Basualdo y de Andrea Angélica Farías, titular del DNI N° 42.681.364, nacido el día 5 de octubre de 1999 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Felix Burgos Nro. 1236 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, junio de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio Nº 1 departamental.- II.- En atención a lo manifestado por la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio Nº 10 departamental mediante la representación de fecha 23/05/2025, lo que surge de los informes policiales remitidos por las Comisarías de Morón I y Morón IV, incorporados con fecha 20/05/2025, el contenido del informe actuarial practicado en autos con fecha 19/05/2025 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Agustin Basualdo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)".- Firmado: Varangot Lucas Emilio -

Juez. Secretaría, junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, comunica que en los autos caratulados "Amarante Jose Angel S/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 29.269, con fecha 13 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de JOSÉ ANGEL AMARANTE, DNI 28.519.887, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 48 Nº 1097 de La Plata, abierta al público los días de lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464, para el pago del arancel cuenta N° 5208-503849/9, CBU 0140191803520850384994, Alias juego.chita.muro, CUIT 20-22756144-1.Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 13 de agosto de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 26 de septiembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 5 de noviembre de 2025. La Plata, 26 de junio de 2025.

jul. 1º v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en Alvear 480 de esta ciudad, en autos "Troncoso Eduardo Sebastian s/Rectificación de Partidas" pone en conocimiento que, toda vez que el Sr. TRONCOSO EDUARDO SEBASTIAN pretende llamarse Folko Eduardo Sebastian Troncoso procédase a la publicar edictos por un día por el término de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCCN) citándose a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

1° v. jul. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Ortiz Sofia s/Cambio de Apellido" (Expte. Nro.76572) hace saber que SOFÍA ORTIZ (DNI 47.091.267) solicitó el cambio de su apellido paterno "Ortiz" por el materno "Crocceri" solicitando ser nombrada Sofía Crocceri. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2025. Firmado. Julieta Martellini. Secretaria.

2° v. jul. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Arrebillaga Tatiana Desire s/Cambio de Apellido" (Expte. Nro.76901) hace saber que GISELA PAOLA CISNEROS, en representación de su hija menor Tatiana Desire Arrebillaga (DNI: 54.960.693) solicitó la sustitución de su apellido paterno "Arrebillaga" por el materno "Cisneros" - Bahía Blanca, 13 de mayo de 2025. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

2° v. jul. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 2 de Berazategui, Depto. Judicial de Quilmes, hace saber el inicio del proceso caratulado "Diaz Macarena Sol c/Diaz Alejandro Raúl s/Cambio de nombre", por el que MACARENA SOL DIAZ pretende llamarse Macarena Sol Alcaide (Art. 70 del CCyCN). Berazategui, mayo de 2025.

1° v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza DOLDAN HUMBERTO JOSE para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Firmado Digitalmente por (Acord. 3733/14). Moreno, en la fecha de su firma electrónica.

2° v. jul. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "DE LA FUENTE JESICA ROMINA c/Micieli Lucas Matias s/Cambio de Nombre", Expte. 16256, cita y emplaza dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho para que formulen oposición al cambio de apellido de Micieli Martina Milena por De La Fuente Martina Melina. Banfield, mayo del 2025. do. Roxana Del Rio. Juez.

2° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría a mi cargo, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos: "Lacerna Monica Angelica c/ETCHEGARAY Y SALABERRY DE SASSO FRANCISCA s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. 45732-24) cita al/os demandado/s y/o su/s heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble sito con frente a calle Luis Pasteur Nº 695 de la ciudad de Baradero, cuya Nomenclatura Catastral De Origen Es: Circ. 2, Sec. B, Qta. 64, Manz. 64b; Parc. 5 "B", Partida Inmobiliaria Nº 009-009836-5 (según plano de posesión Nº 9-0002-2019 se designan como Circ. 2, Sec. B, Qta. 64, Manz. 64B Parc. 5 "B", para que dentro del plazo de diez días comparezca/n a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 25 de junio de 2025.-

jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Niñez y la Familia Nº 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerte N° 3205, 1° Piso de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Secretaria Única a cargo de la Dra. Maria Jorgelina Caroli, en los autos caratulados: "Casariego Eluney Nahiara Emilia s/Abrigo, se ha dispuesto notificar a MOISES ISMAEL CASARIEGO, progenitor de la niña de autos, la siguiente resolución: "San Justo, 26 de junio de 2025...Proveyendo Intervención Policial - Acta (252402055028778680): Por recibido, agréguese y téngase presente.- Atento lo informado por la Comisaria interviniente, toda vez que se desconoce el paradero del progenitor de la niña de

autos, y el estado de las actuaciones, a fin de no dilatar el tramite de las presentes, de conformidad con lo que establece el artículo 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, fíjese fecha de entrevista personal con el progenitor del menor de autos Casariego Eluney Nahiara Emilia. Para ello, cítese a Moises Ismael Casariego, DNI N° 19.077.513, ante el Suscripto, para que comparezca ante este Juzgado de la Niñez y la Familia Nº 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerte N° 3205, 1° piso de la Ciudad de San Justo, dentro de las 24 horas de notificado. Notifíquese. Toda vez que se desconoce el paradero del progenitor de la niño de autos, Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Moises Ismael Casariego, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado.- Conforme lo dispone la Ley 14528, se le hace saber que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Deberá constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones". Fdo: Daniel Eduardo Benitez Laborde. Juez.- Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O (Ocampo N° 3228 de san Justo, La Matanza). El presente se encuentra exento de pago de sellado. San Justo, firmado digitalmente en la fecha consignada en el presente trámite. AE.

jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a CLAUDIA JULIA ALEJANDRO para que se presente dentro del plazo mencionado a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados “Futura Bahia Blanca S.A. c/Alejandro Claudia Julia s/Cobro Ejecutivo- Expte. Nº 73859”, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 2025. Firmado: Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - Al estado de las presentes actuaciones y lo peticionado en el escrito en proveimiento, y habiéndose agotado las gestiones tendientes para determinar el domicilio del accionado de conformidad con lo establecido por el art. 145 del C.P.C.C., póngase en conocimiento de BLAS BAUTISTA GALLARDO, DNI 42430949 la acción de divorcio por presentación unilateral iniciada por Yanina Yanet Del Buono que tramita por ante este Juzgado de Familia N° 1 de Azul, sede Azul, a efectos de que se presente a estar a derecho en el término de diez días con más la ampliación legal respectiva en razón de la distancia bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho dejado de utilizar y designar Defensor Oficial para que la represente en juicio. Notifíquese mediante edictos que serán publicados por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Tiempo" de la ciudad de Azul (art. 264 CCCN. y arts. 145, 146, 341, 343 y cc. del CPCC). Berlingieri Federico, Juez.

jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 10 días a Derechohambientes del Sr. GUILLERMERO SANTIAGO MIGUEL, (DNI 21836626) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes actuados bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art 341 del C.P.C.C). Azul, junio de de 2025.

jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 del Dto. Judicial de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, sito en Cdo. José Indart 2147, San Justo, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "NCO" de La Matanza, emplazándose al mismo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Montes de Oca 435, de la Ciudad de La Tablada, Partido de La Matanza, (Nomenclatura Catastral: Circ 3, Secc B, Mza 156, Parc 4, Partida 070-47043), para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos “Ritossa y Cía S.R.L c/TABOADA BARZEN PEDRO s/Prescripción Adquisitiva Larga” Expte. LM 39606/2023, a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

jul. 2 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a JORGE ARTEAGA GHUARI, boliviano, nacido el 12 de octubre de 1984 en Bolivia, hijo de Elvis Alvarez, identificado bajo prontuario nro. 1672822 de la sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y O5725892 de fecha 29/5/23 del Registro Nacional de Reincidencia, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2821-2023, R.I. Nro. 3637-4, I.P.P. Nro. 05-00-026725-23/00, caratulada: "Ghuari Jorge Arteaga, Lama Tapullima Russell Bladimiro s/Tenencia Simple de Estupefacientes, Portación Ilegal de Arma de Guerra", Nazas Calificadas - Violación de domicilio - lesiones leves" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, de junio del 2025.- ...Téngase presente lo actuado ante el Juzgado de Ejecución Nro. 02 Dptal., y conforme lo que allí emerge respecto del encartado Jorge Arteaga Ghuari, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, cítese por edicto al mencionado - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de actuar lo que por derecho corresponda.- ...Córrase vista a las partes técnicas a fin que se expidan respecto de la revocatoria de la condicionalidad de la pena impuesta". Fdo: Federico Jorge Pontello Juez. Secretaría, de junio de 2025. Blanco Padin Karina, Secretario.

jul. 2 v. jul 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Veneziano Sergio Daniel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. Nº OL-3115-2025) el día 25/06/2025, se decretó el estado de quiebra de SERGIO DANIEL VENEZIANO, DNI nº 26.262.723, con domicilio en calle Moreno nº 1.508 de la

ciudad de Olavarría; dispóniendose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 23 de septiembre de 2025.- Síndico: Cr. Pablo E. Puppio, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 2.791 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 09 a 12 hs., con previo turno, teléfono y correo de contacto: 2281582135, sindicatura.puppio@gmail.com. A los fines del pago del arancel los datos de la cuenta bancaria se encuentran denunciados en autos.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 10 de octubre de 2025, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 05 de noviembre de 2025, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 23 de diciembre de 2025.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavaría. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial. A los efectos se notifica a: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones, haciéndose saber esta resolución, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24522).

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra.Fabiana Brandolin, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 1644 (IPP n° 02-01-00733-18), caratulada: "Cayetano Lucas Manuel s/Robo Calificado", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n°16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de LUCAS MANUEL CAYETANO, argentino, DNI Nro. 37.434.269, de 32 años de edad, hijo de Claudio Alejandro Cayetano (V) y de Paola Alejandra Labrunee (F), nacido en la ciudad de Necochea en fecha 27/06/1993, de estado civil soltero, con actual domicilio en Talcahuano Nro. 1370 de la ciudad de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos -planta alta-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Fdo. Dra. Fabiana Brandolin- Jueza.

jul. 2 v. jul. 8

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: JUAREZ CARLOS ANGEL. Baradero 19 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Jara Isidora s/Sucesion Ab-Intestato - Expte. QL - 5488 - 2025 - 129673" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ISIDORA JARA, DNI N° 93.544.396, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Quilmes, 25 de junio de 2025. Firmado digitalmente por Fernando Sarries, Juez

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PULTI ABEL ISMAEL, DNI 5288405 y GONZALEZ ROSA AURELIANA, DNI 3951272 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pulti, Abel Ismael y Otra s/Sucesiones Ab-Intestato Expediente 6311". General Guido, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante GALATI, VICENTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, C.P.C.C.). - Lomas de Zamora, 24 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BASILIO CONTRERA - DNI 14.127.024. Quilmes, de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL MAXIMO CONTE, de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Pergamino, a cargo del Juez Guerrico Ramiro Ricardo, secretaria única, en los autos caratulados "Quiroga Horacio Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", expediente Nº 90092, cita y emplaza por treinta dias a los herederos y acreedores de QUIROGA HORACIO ANTONIO.- Pergamino, de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBIA CARMEN BALDREGUI. Pergamino, de junio de 2024.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Pergamino Provincia de

Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETCHEVERRI YOLANDA RAQUEL.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Única de la localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS BOLIVAR (DNI 4.658.069). 18 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Única de la localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL ESPER (DNI F0.679.450). 18 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VELLUTI. General Lavalle, 24 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MYRNA HORTENSIA CARDOSO y DERLIS OSCAR LEIDI y/o DERBIS OSCAR LEIDI. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE IPUCHA. Bahía Blanca, junio de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO MAZZOLA. Bahía Blanca, 25 de junio de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO CORNEJO. Bahía Blanca, 25 de junio de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO SERRANO. Coronel Suárez, 18 de junio de 2025, firmado por Leandro Larumbe, auxiliar letrado.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTELA ALVAREZ. Bahía Blanca, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR POLICASTRO. Bahía Blanca, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ANZO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RENE GRAFF para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 25 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA AMELIA GENIS.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA GENIS.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JOSÉ SOBREDO. La Plata, 25 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA OLIVETO. Lomas de Zamora, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EMMA FAZIO. Lomas de Zamora, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodríguez sito en 9 de Julio Nº 287 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA LUISA GAGO, DNI 1.409.992. Quilmes, 17 de junio de 2025

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH MARIA ALEJANDRA LUISE, DNI N° 25.708.710 y de JOSE LUIS LUISE, DNI N° 10.096.713. La Plata, junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ TEÓFILO (DNI M 5293776). Azul, junio de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHWINDT, NANCY NOEMÍ Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital".- Fdo. Wagner Marcela Andrea Secretario. Ciudad de Coronel Suárez, 19 de junio de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CASABONA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.- Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECLILIA ALEJANDRA SAROBE. Vedia, 24 de junio de 2025. Federico Dominguez. Secretario.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIODORA CARUSO. Quilmes, de 2025.

jun. 30 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRANCISCO SOMA. Ramallo, 25 de junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO MACCHI, para que lo acrediten y asuman intervención en autos “Macchi Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato” Expte N° 41408 de la secretaria a mi cargo. Maipú, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERON FLORENCIA NATIVIDAD. Pergamino, 24 de junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato E. Santore, en los autos caratulados: “Di Loreto Silvia Monica y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nº 68.320, cita y emplaza, por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. SILVIA MÓNICA DI LORETO y del Sr. CÉSAR RAMÓN GORRIZ, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SARA ASUNCIÓN. Pergamino, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOBLE AMÉRICO MARCHETTI, DNI nro. 5.355.903. Tres Arroyos, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA MARÍA FIORDELMONDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ISMAEL CORVALAN.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN FRANCISCO MELLADO. Bahía Blanca, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS DI ROCCA y SARA SILVIA ELIAS. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RETEGUI JOSÉ MARÍA, DNI Nº 20.039.754, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Retegui, José María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6320. General Guido, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LOLLIS VICENTINA. Bahía Blanca, 26 de junio de 2025. Joaquín A. Castro. Auxilar Letrado.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA GRANJA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARENZI NORA ELENA, MARENZI NIDIA NIEVES y MARENZI JORGE ORESTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIGGERI JUAN, LE Nº 2.098.066, y SUAREZ GREGORIA, LC 0.020.975 a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Friggeri Juan y Otro, s/Sucesión A B Intestato", Expte. N° 6.317. General Guido, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ CARLOS ROBERTO, MI 5.141.937. Quilmes, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURGA MARIA DEL CARMEN. La Plata, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIMENEZ y MATILDE BLANCA IRIS NUÑEZ. La Plata, 26 de junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL ELENA RAJOY, M. 6.405.384; y de ANDRÉS EDUARDO POSTORIVO, DNI M8.437.070. Quilmes, 26 de junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIELI ETHEL GLADYS y LARA LUIS RUBÉN. La Plata, junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PICCONE (DNI M5.390.271). Azul, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARDON VILMA INES (LC 3529694). Azul, junio 2025.

jul. 1º v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA FLORINDA OGANDO. La Plata, 25 de junio de 2025.

jul. 1° v. jul. 3

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ROSA SOSA. San Nicolás, 25 de junio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del señor Juez Magni Esteban Luis, de la localidad de San Nicolás, en los autos caratulados "Diaz Maria Elena s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. SN-7238-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DIAZ. San Nicolás, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita en el Expte. "FERNANDEZ SOFIA s/Sucesion Testamentaria", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Nicolás, junio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO IGNACIO UBALLES. San Nicolás, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NATALIO SIVORI. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Localidad Quilmes, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EULOGIO DEPRATTI, Quilmes 16 de junio de 2025. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín (Oficial o Judicial) en su caso en el diario de la localidad correspondiente. Esta disposición regirá a partir de los 30 días de su publicación. Comuníquese y publíquese. Firmado.- Dra Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Doctora Diana Ivone Español, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Calle: 9 de Julio Nro: 287 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Rard Eugenia Petrona s/Sucesión Ab-Intestato” Nº de Expediente: 55978. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, RARD EUGENIA PETRONA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Quilmes, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VILLADA. Quilmes, 25 de junio del año 2025.

POR 1 DÍA. - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la doctora Diana Ivone Español, Secretaría a cargo de la doctora Andrea Fabiana Baloira, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Babszky Ildiko Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 54706), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDIKO ISABEL BABSZKY y/o ILDIKO ELIZABET BABSZKY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, CCCN).

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Localidad Quilmes, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA BERTUCELLI, Quilmes 16 de junio de 2025. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín (Oficial o Judicial) en su caso en el diario de la localidad correspondiente. Esta disposición regirá a partir de los 30 días de su publicación. Comuníquese y publíquese. Firmado.-Dra Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Localidad Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA DEPRATTI, Quilmes 16 de junio de 2025. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín (Oficial o Judicial) en su caso en el diario de la localidad correspondiente. Esta disposición regirá a partir de los 30 días de su publicación. Comuníquese y publíquese. Firmado.-Dra Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Localidad Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA MARIA DEPRATTI, Quilmes 16 de junio de 2025. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín (Oficial o Judicial) en su caso en el diario de la localidad correspondiente. Esta disposición regirá a partir de los 30 días de su publicación. Comuníquese y publíquese. Firmado.-Dra Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MÁXIMO QUEVEDO y JUAN GABRIEL QUEVEDO. Punta Alta, 04 de abril de 2.025.- Fdo. Dra Laura Carina Maldonado. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BLANCHET (LE 3.022.287) y AIDEE AUSEJO (DNI F9.733.434). Carmen de Patagones, de junio de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KANTT EDUARDO. Quilmes, 26 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - “El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Enrici Eduardo, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por un plazo de treinta días, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AYBAR ANTONIO DURBAL y doña DOS SANTOS MARIA MARTINA.” Quilmes, a los días de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS BETTIGA. Coronel Pringles, 27 de junio de

2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BARCIA CALVIÑO y JOSE GARCIA SOUTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES DIAZ ANTONIO JESUS, VILLALBA INOCENCIA y REYES SILVIA GRACIELA San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ELBA SACCELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO ARRAMENDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMÍ ELBEY.

POR 1 DÍA: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO ARRAMENDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO MARTÍN CANDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FEDERICO ARTURO PARODI (DNI 16.325.667) y por ALEJANDRA EDITH TANTOS (DNI 16.494.296). Quilmes, 25 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 4, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA NESTOR RUBEN, DNI N° 10.918.111. Quilmes, de de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes. Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TONDI, DNI 93.667.393. Quilmes a la fecha digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES DIAZ. Fdo: Dr. Héctor Mariano Mortara.- Colón (B), junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIEGO ENRIQUE ESCOT, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Quilmes, 27 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA WINFRIEDE MERKT, DNI F 3.145.500.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de POMA COLQUE EUSEBIO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle Nº 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONILLA NESTOR JAVIER, DNI 23691745. General La Madrid, 27 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISAAC FOS y/o ISAAC FOS OTERO, DNI 16777103, MERCEDES FERNANDEZ y/o MERCEDES FERNANDEZ NOGUEIRA, DNI 93329663, y CARLOS ALBERTO FOS, DNI 14502828, con su respectiva discordancia de nombres, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 CPCC). Quilmes, 24 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO PINO. Quilmes, 23 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER NEGRUSSI. Quilmes, 23 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO DEL CARMEN CARDOZO, DNI 1.973.374. Quilmes, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°5, Dpto. Judicial Quilmes, en autos "Roman Alonso Edelmiro s/Sucesión

Ab-Intestato"- se acumuló "Roman Alonso Edelmiro s/Sucesión Ab-intestato", Expte. 46185 cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EDELMIRO ROMAN ALONSO, DNI 93.636.092. Quilmes, 26 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO FERNANDEZ. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ y ALFONSO SAN JUAN. Olavarría, 16 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ RUBEN ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ PAOLA GABRIELA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría ÚNica de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ CARLOS SEBASTIAN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr Carlos Ubaldo Méndez, Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elsa Marcela Cohen, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL EUSEBIO FLORES para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Flores Miguel Eusebio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. nº: 102286. (art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, a los 23 días del mes de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio n° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Sr. Juez suplente Dr. Carlos U. Méndez, Secretaría Única, en autos: "Bidart, Néstor Walter s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 101.986) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NESTOR WALTER BIDART, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 a cargo del Doctor Carlos Ubaldo Mendez - Magistrado Suplente-, sito en Nueve de Julio 54 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUILLERMO JORGE MALTER TERRADA en los autos caratulados “Malter Terrada, Guillermo Jorge s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. Nº 102328) para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FRANCISCO PASARELLO, para que se presenten en autos "Pasarello, Daniel Francisco s/Sucesión Ab-Intestato (inforec 970)" - Expte. N° 12638-2025 a hacer valer sus derechos. Henderson, 25 de junio de 2025. Patricia B. Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER ISOLINA MOCAN. General Villegas, 26 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO SANTIAGO SANCHEZ HERNANDEZ. Carlos Tejedor, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER SCIARRA. Carlos Casares, 24 de junio de 2025. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIBELLI PABLO y CIBELLI PATRICIA VICTORIA. América, a 27 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MIGUEL IGNACIO DE LIZARRALDE. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTALLO, MARIANA KARINA. Pehuajó, mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, sito en Alfonsin 725, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO GIANUZZI y SONIA MABEL CASAS. Pehuajó 27/6/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Soto Alarcon Esteban Rodrigo s/Sucesion Ab-Intestato", expte. 111676 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO ALARCON ESTEBAN RODRIGO. Bahía Blanca, 30 de junio de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2.340 del C.C. y C.N.) a herederos o acreedores de don VESCOVO, MARIA MAGDALENA, LC. 5.313.842. Pehuajó, 27 junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA INES VICENTE, para que se presenten en autos "Zunino, Reinaldo - Vicente, Ilda Ines s/Sucesion Ab-Intestato (Inforec 970) (Recaratulado)" Expte. N° 11947-2024 a hacer valer sus derechos. Henderson, 26 de junio de 2025. Patricia B. Curzi. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ABEL NATALE, para que se presenten en autos "Natale, Roberto Abel s/Sucesion Ab-Intestato (Inforec 970)" Expte. N° 12610-2025 a hacer valer sus derechos. Henderson, 26 de junio de 2025. Patricia B. Curzi, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MATEO LOMBARDO, para que se presenten en autos "Lombardo, Gregorio Mateo s/Sucesion Ab-Intestato" Expte. N° 12660-2025 a hacer valer sus derechos. Henderson, 26 de junio de 2025. Patricia B. Curzi. Abogada, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Guaminí del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MUÑIZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 4.419.262. Guaminí, 26 del mes de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LIDIA GLADIS GIMENEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Carlos Tejedor. Dr. Martin E. Francisco, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR CARLOS ROMERO (DNI 20272856).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ENRIQUE RIVAS (DNI 6.819.107) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Azul, junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta dias a herederos y acreedores de MARCOS PEVERELLI, PATRICIA JUARISTI, ELVA TERESA PEVERELLI, ANTONIO CARLOS LODI y VICTOR HUGO PEVERELLI. Las Flores, 27 de junio de 2025. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ODERAY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA OFELIA TABBIA y de ISIDORO ARZOBISPO SALGUERO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra C. De Francesco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CEPEDA PAGLINI NILDA EDITH, DNI 1.432.633.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. De Francesco Sandra, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BARGAS MARTA DELCARMEN, DNI: 4.260.339

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LE PERA EUGENIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTELLINO ANSELMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTAÑO INES ADONINA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA DI GERONIMO y/o MARIA SILVIA DIGERONIMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES ANGEL JUSTODIO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña

COTERA MARIA ESTHER y Don CAIRO ERCILIO PEDRO. Baradero, 25 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALABERRY MARTA OLGA para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Tres Arroyos, 26 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIDAL CARLOS ALBERTO para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Tres Arroyos, 26 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CABRAL. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECILIA ESPERANZA GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ANGEL CAPOROSSI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTEDA CARLOS ALBERTO. Pergamino, junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELBA ELENA. Pergamino, de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN ADOLFO. Pergamino, junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña BEATRÍZ LUJÁN CAPUTA. Pergamino, junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PACE ALFREDO OSVALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dr. Victor Manuel Saez - Abogado - T°7 F°16 CAP Domicilio electrónico: 20315420491@notificaciones.scba.gov.ar.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Martirano Jose Adolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 68.421, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ADOLFO ERNESTO MARTIRANO y MARTA IRENE CAPURRO. Pergamino, 24 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NILDA ESTHER OJEDA y OSCAR ANDRES RIASOL.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSNOWSKI GRACIELA LILIANA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 27 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEIJOO BERENICE EDITH. Bahía Blanca, 25 de junio de 2025.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOUSSA JULIAN. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAÚL D`ESTEFANO.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SELTENRAIJ. Bahía Blanca, junio de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

jul. 2 v. jul. 4

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.

“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).

“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France Nº 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 nº 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 Nº 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver Nº 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón Nº 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara Nº 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó Nº 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero Nº 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporariamente.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó Nº 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó Nº 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó Nº 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.

"Página Local"	Risso 222 de Arrecifes.
"Arrecifes"	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
"Imagen de Arrecifes"	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

"Actualidad"	San Martín 223 – Gral. Villegas.
"Noticias"	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
"La Opinión"	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

"El Debate"	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
"El Diario de Escobar"	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
"El Sauce"	Larrea Nº 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
"La Demanda"	Bartneche Nº 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
"La Voz"	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > **ACUERDO Nº 4088/2022**

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 1º de octubre de 2022 **$6076**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **$6366**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 1º de octubre de 2022 **$4152**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **$4350**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.
Nº 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:
Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:
Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:
Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:
Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:
Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: segunda quincena de todos los meses.
N° 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1° al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, 1° al 15 de septiembre.
Nº 2: 1° al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1° al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1° al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1° al 23 de noviembre.
Nº 2: 1° al 17 de enero, 1° al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 2: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal
N° 1: 1° de enero al 31 de marzo, 1° de julio al 15 de septiembre, 1° al 15 de diciembre.
N° 2: 1° de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1° al 15 de enero, 1° al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1° al 17 de enero, del 1° al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
N° 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
N° 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
N° 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
N° 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1° al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
N° 3: 1° de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial
PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)
Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril. 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
N° 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
N° 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
N° 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
N° 6: abril.
N° 7: mayo.
N° 8: junio.
N° 9: julio.
Nº 10: agosto.
N° 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1° al 15 de junio, 1° al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de julio.
N° 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
N° 6: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de agosto.
N° 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
N° 8: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de septiembre.
N° 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
N° 10: 1° al 15 de abril, 1° al 15 de octubre.
N° 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
N° 12: 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
N° 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal
N° 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)
Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1° al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
N° 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
N° 13: 1° al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
N° 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
N° 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
N° 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio,12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
N° 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
N° 4: 1° al 9 de febrero, 1° al 10 de abril, 1° al 10 de junio, 1° al 11 de agosto, 1° al 10 de octubre, 1° al 11 de diciembre.
N° 5: 1° al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1° al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
N° 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1° al 10 de septiembre, 1° al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
N° 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N°1: 1ra. quincena de cada mes.
N° 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1° al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
N° 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
N° 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1° al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
N° 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
N° 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
N° 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
N° 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela
Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da de diciembre.
N° 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui
N° 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela
Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
N° 15: 2da. de agosto.
N° 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 1° al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución
Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: 1° al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
N° 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1° al 15 de diciembre.
N° 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata
N° 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo
Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro
Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata
Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
N° 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica